PRECEDENTES		<u> </u>	AMBIUM		DENTES		AMB C
recha	Fanto por 100	VALORES	CORPIONDO:	Fecta	Tanto por 100	VALORES	PUBITIONDO!
16 8-9 4 16-8-9 4 14 8-9 34 16-8-9 34 16-8-9 34 16-8-9 34	70,80 71,00 71,00 71,00 71,00 71,00	Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie P., de 50.000 pesetas nominales	70,80 70,80 71,00 70,90 71,00	13-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934	100,45 100,55 100,55 100,55	D, de 12.500 D D 1 al 26.600 D C, de 5.000 D D 1 al 244.100 D B, de 2.500 D D 1 al 288.000	100,65 100,65 100,65
16-8-934 16-8-934 16-8-934 14-8-934 10-8-934	69,50 84,75 84,75 85,00 85,25	Seric F, de 24.000 pesetas nominales	79,00 84,75	16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934	.0,55 90,55 .0,55 10,55 80,55 30,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000 E, de 25.000	90,40 90,40 90,40 90,40
10-8-934 16-8-934 14-8-934 25-7-934 25-7-934 14-8-934 16-8-934 14-8-934	85,75 86,34 86,00 83,00 84,25 84,25 84,25	B. de 2,500 • • • • • • • • • • • • • • • • • •	84,00 84,00	15-42-932 41-7-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934	89,80 74,75 75,25 75,25 75,25 75,25 75,25 76,25 75,75	D, de 12.500 b b 1 al 14.999 C, de 5.000 b b 1 al 80.000 B, de 2.500 b 1 al 75.000	76,00 76,00 76,00 76,50
10-8-934 14-8-934 13-8-934 16-8-934 16-8-934	95,00 94,00 95,00 94,26 94,25	5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00 94,00 94,00 94,00	3-3-934 30-4-934 3-8-934 6-8-934 14-8-934 16-8-934	88,00 90,00 91,25 91,25 91,10 91,10 91,00	D G de 80.000 D D 1 al 915 E de 40.000 D D 1 al 5.000 D D de 10.000 D D 1 al 5.000 C de 4.000 D D 1 al 50.000 B B, de 2.000 D D 1 al 50.000 A, de 400 D D 1 al 141.500	* AHEAO
16-8-034 8-8-034 8-8-934 16-8-934 16-8-934	91,25 92,90 92,90 91,25 91,25	Scrie F, de 50.000 pesetas nonunales E, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500	91,10 91,10 91,00	9-8-93) 9-8-934 16-8-931 14-8-934 14-8-934 14-0-934	95,60 95,60 95,60 95,60	▶ B ₁ de 2.500 ▶ 1 al 25.000	unico.—I
19-7-934 18-6-934 16-7-934 14-8-934 9-8-934 16-8-934	100,65 100,60 100,25 100,50 100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 E, de 25.000	100,50 100,50 100,50	23-7-934 10-8-934 14-8-934 14-8-934 14-8-934	100,60 100,50 100,50 100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	100,40 100,40 100,40

PRECEE	ENTE-		CAMBIDS	PRECUI	l ₁	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des embolsado	OANBUT SOBUAD	o Ane
Fecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto II		Peseias	- u/U	ÚrU	χου
28-1-931	99.50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		16-8-934 7-8-934 10-8-934 14-8-934 14-8-934 28-6-934	185,60 - 149,50 - 203,00 - 68,76 -	Banco de España	500 500 2 50 600 500	80	557,00 202,00	único.—Pág
20-1-001	98,60	En difere - «cries		23-7-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934	524,00	Socied, Gral. Azu-{Pre entes carera España{Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocariles M. Z. A	500 100 475 475 100		618,00 222,50 87,50	-Página 570
I6-8-934 16-8-934	232,50 232,60	Serie A, de 1.000 posetas, 1 a 97.082 Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	232,00 1 232,00	9-7-933 16-8-934 16-8-934 16-8-934	88,00 (OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banceo Hipotecario. Idem Id. Id.	500 500 100 500	Interes aroal por 100 4 4 5	87,75 96,50	
16-8-934 16-8-934 16-8-934 25-6-934	98,50 98,50 98,50 99,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 at 4.687		16-8-934 14-8-934 16-8-934 14-8-934 26-7-934 6-7-954 5-4-954	102,20 101,45 86,90 78,00 (06,75	ldem fd. fd	500 500 500 500 500 500 500	6 5 6 4 4 4 7,	102,00 87,00	18 Agusto 1
16-8-934	00, 00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4.50 % Serie A. de 500 pesetas, I al 50.000	90,00	26-11-933 2 13-6-929 1 13-6-929 1 13-5-929 28-5-925		5.º serie.	600 500 500 509 508 500	4 3 3 3 3		1934
16-8-934 10-8-934 12-2-932	99,00 99,00 90,0 0		99,00 98,60	16-8-954 14-8-934 13-8-934 1-8-524	91,50 73,00	Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid", 1914.	100 500 500 500		73,59	Gaceta
14-8-934	91,50 <u>{</u>			} 6-4 por 100		da. que se Real orden	mubling and	umulimienta	ontratación de ^M on del número 8 de io de Hacienda de	1691 <u>C</u>
13 8.934 27.7-934 16-11-929	91,65 92,00 79,00	B, de 5.000 P I al 35.000 C, de 25.000 P I al 4.000 En diferentes series Titulos de la Denda ferroviaria amortiza-		ldem tin p 4 por 100 5 por 100 Accrones o	orciane próximo umortizabli imortizabli le! Banco d Atrendata	e 1928 43,500 be Moneoa e España, 18,500 babras esterlinas ria de Ta Francos francese	Cambre Car 137,0 36, 48, 45 48,	9 Flormes 35 Escudos	4,985 4,9 34,00 33,6	150 E 175 175 175 175 175 175 175 175 175 175
14-8-934 14-3-934	91,50 91,50	Scrie A, de Six pesetas, 1 al 100.000	91,50 91,50	bacos Azucarera Idom, — Fi Unión Esp	.—Ordinati in sormente mñola de E el Banco H	ins 13.500 Hars	03,20 03, 2,59 2,	00 Pesos argo m/l 875 Coronas su	30,70 30,5 entinos icens. 1,93 1,9	23
14-8-934 38-6-9131	91,60 93,60 1 06,88	■ C, de 25.000 ■ 1 al 6.000	91,50		100	7.000 Francos Suizos.	, 240,00 239	75 Coronas da 2,75 Coronas no	nesas, 1,67 1,6	~~ 1

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el dia 11 del proximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y abri-go de fondeadero del puerto de Rota (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas setenta y cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas (675.947) setenta y seis (76) céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hollándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspodientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras pûblicas de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicos, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.º (4,50 pesctas), ajustandose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantia para tomar parte en la subasta, será de 20:278.43 pescias, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esta asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando pro-

ceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero

y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nom-

bre de otro.
3.º Tratandose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana. durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1 de Agosto de 1934.-El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., calle de..., núm..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y abrigo del fondeadero del puerto de Rota (Cadiz), provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujectión a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escilta en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de mejora y abrigo del fondendero del puerto de Rota, trozo segundo (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientas setenta y cinco mil novecientas cuarenta y siete con setenta y seis céntimos (675.947,76).

- Serán objeto de este contrato las obras de mejora y abrigo del fondeadero del puerto de Rota (Cádiz), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 24 de Septiembre de 1932, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y de las que se insertan a continuarion.
- 2.5 Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con aureglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituídas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaido contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes interveni-dos; y 3.º Los que estuviesen apremiadus como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habran de justificar su capacidad juridica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales minimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

- 3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el ficitador, en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursaies, una fianza provisional en metálico por la cantidad de pesetas 20.278.43. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjadique el contrato.
- 4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de M. drid" y se notifique al interesado,

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, scrán de cuenta del adjudicaterio, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como filinza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado para las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicaturio viene obligado a reponerlos en la cuantia que sea necrsario para que el importe de la garantia no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

- 6. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquel, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.
- 7.4 Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del termino de sesenta dias, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de toes años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.
- 8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.
- 9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1.30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezean has disposiciones vigentes,

10. En complimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista

podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la haja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el articulo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescision del mismo en los casos a qui se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de res-

cindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 10.000 pesetas; en el ejercicio de 1935, 332.973,88 pesetas, y en el ejercicio de 1936, pesetas 332.973,88

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios anxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se reflere el parrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la

Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y ade-más a lo dipuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, sola-mente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente reioción de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Regiamen-

to vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes articulos de aquél:

"Articulo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió

de base la primera vez.

"Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto: por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el parrato preceden-te, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionea para efectuar la entrega, según las con-

diciones del contrato.

"Articulo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administra-

tiva y de Legislación social. 18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 30 de Abril de 1934.

20. El contratista de las obras no podrá formular reclamación alguna a la Administración por los aumentos que los precios fijados en el cuadro que obra en el proyecto pueda experimentar como consecuencia de resoluciones de organismos del trabajo.

Madrid, 1 de Agosto de 1934. — El Director general, N. de la Helguera.

S = 1596

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Reparación de carreteras con cargo a las bajas de las bajas de las del plan general

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las bajas de ls del Plan general de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 199 al 201, 212 y 213 de la carretera de Salamanca a Caceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.158,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la flanza provisional de 1.174,75 pesetas, en metálico o valores públicos, constituída en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 7 de Septiembre de 1934,

a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificsto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 8 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectifi-cado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los limites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden núm, 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel comun, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional en sobre abierto, desechandose si no se expresa en ellas determinadamente la cautidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsabar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, José Maria Nocetti.
S-1582

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CADIZ

CARRETERAS.--- REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgenie, con cargo a las bajus obtenidas en subastas de reparación celebradas en esta oficina en 9 de Junio último, de las obras de reparación y reconstrucción de las casas, habitación de los trabajadores y oficina del personal encargado del Vivero de la Junta de los Ríos, cuyo presupuesto asciende a 43.567,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.308.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 28 del presente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con lai requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25)

y disposiciones posteriores.
Este anuncio de subasta se redacta
por segunda vez, en vista de haber sufrido extravio el remitido con fecha
1.º del actual, y de conformidad con
la Orden telegráfica ministerial de

Cádiz, 16 de Agosto de 1934. — El Ingeniero jefe, Ignacio Merello.
S—1604

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas obtenidas en subastas de reparación celebradas en esta oficina en 9 de Junio último, de las obras de reparación y refuerzo de cimientos de un muro de sostenimiento en el kilómetro 21 de la carretera de Chiclana a Medina y reparación de obras de fábrica en los kilómetros 37, 38, 56, 58, 59, 61 y 64 de la carretera de Jerez a la estación de Cortes, cuyo pre-supuesto asciende a 34.569,57 pesetas, siendo el p'azo de ejecución de cinco meses a partir del comienzo de las obras y la flanza provisional de pesetas 1.038.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 28 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del 25)

y disposiciones posteriores.
Este anuncio de subasta se redacta
por segunda vez, en vista de haber sufrido extravio el remitido con fecha
1.º del actual, y de conformidad con
la Orden telegráfica ministerial de
ayer.

Cádiz, 16 de Agosto de 1934. — El Ingeniero jefe, Ignacio Merello.

S--1605

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUELVA

GARRETERAS. --- CONSERVACIÓN Y REPA-RACIÓN

Hasta las trece horas del dia 26 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 6,7024 de la carretera de San Juan del Puerto a La Rábida, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y la fianza provisional de ciento noventa y seis pesetas veintiocho céntimos, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta del dia 7 del actual, con cargo a la segunda subasta en la verificada el dia 11 de Junio.

La subasta se celebrará en la Jefafura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Sánchez Barcaiztegui, esquina a la carretera Odiel, principal, el dia 31 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los dias y horas hábites de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes. Real orden de 21 de Enero de 1921 sobre régimen obligatorio de retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas y Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25)

Huelva, 15 de Agosto de 1934.-El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S - 1603

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

CARRETERAS—REPARACIÓN

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitiran proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obrasde riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 8,400 al. 12 y 15 al 18 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.146,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, según el pliego de condiciones particulares y econômicas de la contrata, y la flanza provisional de 1.114,38 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, seguado, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificsto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas bábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encar-

gado del Negociado.
6º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gacera del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos. Las Empresas, Companias o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25)

y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934—El Ingeniero Jefe, B. M. de Velasco.

S - 1585

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para opiar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de reparación del firme con riegos de semipenetración y sellado con betán asfáltico en el kilómetro 1 de la carretera de tercer orden de Monzón a Almacellus y kilómetro 23 de la ca-rretera de tercer orden de Albaiate a Fonz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 38.778, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.163,34 pescias.

2.º La subasta se verificará en el

Jocal que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el dia 6 de Septiembre próximo.

- 3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas há-Liles de oficina.
- 4.º Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel se-Hado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con pólizade igual precio, descebándose desde luego la que, al abrirla, no resulte contal requisito complido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en

ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encar-

gado del Negociado.
6º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si termi-nado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos. Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimier to del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25)

y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasla con cargo a las bajas de las obras de reparación de explanación y firme en los kilámetros 93 al 96 de la carretera de primer orden de Zacagoza a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 36.374,50 pesetas. segun el pliego de condiciones particulares y econômicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.091,24 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de sa presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, descebándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual Heva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficioncia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar

en el sobre del pliego su cédula nersonal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-cera del 7) y queda obtigado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociadades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25)

y disposiciones posteriores. Huesca, 13 de Agosto de 1934—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S - 1587

1.º Hasta las trece horas del dia 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jelatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subusta con cargo a las bajas de las obras de reparación del firme con hermigón mosaico en las carreteras de tercer orden de Huesca a la estación férrea de Sabiñánigo, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0.000 y 0,074 de la estación férrea de Grañén a Huesca, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 26,977 al 27,929, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.248,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 967,45 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seilado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, descchándose desde luego la que, al abriria, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el nesguardo de la flanza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encar-

gado del Negociado. 6º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujus a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sortco la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y queda obligado al cum-plimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de

obras y servicios públicos. Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25)

y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934—El Ingeniero Jefc, R. M. de Velasco.

S-1588

1.º Hasta las trece horas del dia 1.º de Septiembre proximo se admitiran proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasto con cargo a las bajas de las obras de conservación del firme con riego superficial de beiún asfáltico en los kilometros 45,500 al 47 y 73,340 al 74,770 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, en esta provincia, cuyo prespuesto de contrata as-ciende a 26.306,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, segun el pliego de condiciones particulars y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 789,21 pesetas.

2.º La subasta se verificarà en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el dia 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los dias y horas há-

biles de oficina. 4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningun momento el subsanar la dellciencia que en cuanto a su reintegro tengo.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el pesguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de renuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y queda obligado al cum-plimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de

obras y servicios públicos. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados el cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gagera del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934 -- El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S = 1589

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optor a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de doble riego superficial del firme con betún alsfáltico en los kilómetros 18,000 al 19,700 de la carretera de segundo orden de Huesca a Monzón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.525,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pe-setas 795,78. 2.º La subasta se verificará en el

local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el dia 6 de Septiembre próximo.

3.º Ill proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel se-Hado de sexta clase (timbre de 4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del placgo su cédula per-

sonal y presentar en sobre aparte sin cerror, el pesguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encar-gado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificara en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la ignal-dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañara a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos. Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25)

y disposiciones posteriores. Huesca, 13 de Agosto de 1934—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco,

S - 1590

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 20,011 al 22 de la carretera de tercer orden de Monzón a Almacellas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.044.27 pesclas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y eronómicas de la contrata, y la flanza provisional de 781,83 pesetas-

2.º La subasta se verificară en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el dia 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de sa presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los dias y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, descchándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

tenga. 5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del plilego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encar-

gado del Negociado.

6.º Para el cuso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aqueltas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y queda obligado a) cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 25 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27) sobre contratación de las servicios públicos.

obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del 25)

y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1591

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del dia 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábites de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 0,150 at 1,050 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años de 1934-35, cuyo presupuesto asciende a 10.465 pesetas, a ejecutar en los cuatro meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 315 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la culle de Ochou Ondátegui, 20 principal, el día 3 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indisponsable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.º (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, Francisco J. Cervantes. S—1592

ALCALDIA DE MARCHENA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, una vez cumplido el tramite de anuncio previo a que hace referencia el artículo 26 del Regiamento de Contratación municipal, se anuncia subasta pública para contratar por este medio el arrendamiento de la recaudación de las exacciones establecidas sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos, calles y plazas públicas, ventas en ambulancia por la población y sus alrededores, y sobre pesas y medidas de uso obligatorio.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que expire el piazo de los veinte días, también hábiles, porque se convoca la misma, a contor desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", teniendo lugar en los estrados de esta Alcaldía bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento para actuar como Vocal y del Notario a quien, por su turno, corresponda dar fe del acto.

El tiempo de duración del presente contrato será de cuatro años, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura, terminando el día que corresponda.

El tipo para interesarse en la licitación se fija para cada año en la suma de 45.000 pesetas.

La hanza provisional para tomar parte en el remate se fija en el 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva consistirá en la citra de pesetas que corresponda de tres meses del tipo del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas, los dias hábiles de oficinas, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasia en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior en que se celebre la misma. annañando por separado el resg-, que acredite haber efectuado el licador en efectivo metálico, el depósito provisional en la Depositaria de estos Fondos municipales; dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado en la forma y con los requisitos que determina el Reglamento de contratación municipal; advirtiéndose que no será admitida proposición alguna que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El pliego de condiciones, expediente y ordenanzas y larifas de las dichas exacciones se encuentran de manificato ai público en esta Secretaría municipal para que puedan ser examinados por todos aquellos que les interese, durante las horas y días señalados para la presentación de pliegos.

Marchena a 13 de Agesto de 1934.— El Alcalde (ilegible). Modelo de proposición.

(Papel sellado de 4,50 pesetas)

D. ..., vecino de ..., acompañado de la cédula personal y documentos que acreditan haber depositado la fianza provisional correspondiente, contrata con el Ayuntamiento de Marchena el arriendo para la recaudación de las exacciones establecidas sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos, calles, plazas públicas, ventas en ambulancia por la población y sus alrededores, y sobre pesas y medidas de uso obligatorio, conformandose con el pliego de condiciones generales y con la ordenanza y tarifa correspondiente por el tiempo fijado en el pliego de condiciones, en la cantidad de ... (escrita en letra) pesetas, por cada año.

(Fecha y firma.) S-1593

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

SECCIÓN PRIMERA

Don José Cremades y Cremades, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito.

Hago saber: Que a las doce horas del dia que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Jaén, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldias de Orcera y Segura de la Sierra, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los tres lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1933-1934.

Lote núm 1.— Constituído por 506 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel F. de la Sección 1.º del monte "Río Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 429.459 metros cúbicos y cuyo valor se tasa, a razón de 20.00 pesetas el metro cúbico, en 8.409.18 pesetas.

Lote núm. 2 — Constituído por 645 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel A, de la Sección 2.º del monte "Rio Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 530.008 metros cúbicos y cuyo valor se tasa, a razón de 20.00 pesetas el metro cúbico, en 10.600,16 pesetas.

Lote núm 3.— Constituído por 368 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel A. de la Sección 2.º del monte "Rio Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 530,402 metros cúbicos y cuyo valor se tasa, a razón de 20,00 pesetas el metro cúbico, en 10.668,04 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los tres lotes, 1.519 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 1.480.869 metros cúbicos y cuyo importe total es de 29.617,38 pesetas, pudiendo ser

objeto de la licitación uno, varios o los tres lotes, los cuales serán ensenados a cuantos lo descen por el personal de Guarderia encargado de la vigiluncia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o los tres lotes. especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote, por separado; sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estara de manificato en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificandose el aprovechamiento en los tres lotes expresados. con arreglo a las prescripciones consignadas en aquél pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1933 a 1934, formulado por la Sección 1.ª de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9del citado pliego y con arregio al mo-

delo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

Si la primera subasta quedase sin licitador para uno, varios o todos los lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaen, 1.º de Agosto de 1934. -- José

Cremades y Cremades

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condicions para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en tres lotes, de 1.519 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado "Rio Madera y anejos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letro).

Para el lote núm. 1: ... Para el lote núm. 2: ... Para el lote núm. 3: ...

(Fecha y firma del interesado.) S-1599

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO (BALEARES)

Subasta para la contralación de la construcción de unos edificios destinados a Escuelas graduadas de esta villa.

Debidamente acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 9 de los corrientes, se anuncia a subasta para la contratación de la construcción de unos edificios destinados a Escuelas graduadas con diez Secciones; constarán de dos pabellones simétricos, más uno de ellos tendrá adjunto el campo de experimentación agricola y el otro la casa del Conserje, si bien uno y otro están separados del cuerpo del edificio correspondiente por medio del respectivo campo esco'ar.

Las diferencias entre uno y otro pabellón, consisten, principalmente, en que uno de ellos tiene, a más de las dependencias ya mencionadas, el dispensario, compuesto de sala de reconocimiento médico, sala de camas, hotiquin y sala de duchas, mientras que el otro comprende la biblioteca y la cantina escolar con su correspondiente cocina.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once del dia siguiente hábil al en que terminen los veinte de haber apareccido inserto el anuncio en la Gacera de Madrio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien deseñor Alcalde o Concejal designado por el Ayuntamiento, asistiendo también un Notario que derá fe del acto, publicándose este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gacera de Madrio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado con póliza de sexta clase, o sea de 4.50 pesetas, conforme al modelo que se inserta a continuación, se entregarán en sobre cerrado, acompañando a la proposición el resquardo de haber constituído en la Caja municipal la fianza provisional, importante el 5 pon 100 del tipo de la subasta, ya sea en metálico o valores del Estado.

Los pianos, Memoria y pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto estarán de manifiesto a la disposición de los señores licitantes, en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, durante los horas hábiles de oficina, todos los días laborables, desde la fecha de este anuncio hasta las trece horas del día antes de verificarse la subasta.

Las proposiciones serán presentadas, indistintamente, de diez a doce, en la Secretaria de la Casa Consistorial de esta villa, todos los días laborables, desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gacera de Madrin y los diecinueve dias siguientes.

El plazo de dar comienzo a las obras será de treinta días siguientes al de la formalización de la contrata y el de garantia se fija en seis meses.

El plazo de ejecución de las mismas será de un año a cortar desde la fecha en que se firme la correspondiente escritura; si finalizase dicho plazo sin que el contratista hubicse cumplido este compromiso satisfará una multa de 100 pesetas por dia que transcurra sin realizarlo.

El tipo de subasta será de pescus doscientas un mil veintidos con cincuenta y cuatro centimos (201.022,51).

Una vez adjudicada la subasta elevará la fianza provisional a definitiva, dentro de los diez dias siguientes al de la fecha del remate, siendo esta un 10 por 100 del tipo de subasta.

Todos los gastos de anuncios, expedientes, etc., que se ocasionen con motivo de esta subasta serán de cuenta del contratista rematante.

Los pagos serán por certificaciones mensuales de obras realizadas hasta la suma de 20.000 pesetas; una vez abonadas dichas treinta mil pesetas, el contratista no podrá exigir pago algano hasta que una vez cubiertas las aguas, el Estado abone la primera parte de la subvención e inmediatamente se liquidará el total de las obras, que se le adeuden, continuando después con las liquidaciones mensuales hasta quedar agotada la subvención recibida, y desde este momento no recibirá el contratista cantidad alguna hasta la liquidación definitiva, que tendrá efecto inmediatamente después de recibida del Estado la segunda parte de la subvención.

En el caso de que hubiera dos o más proposiciones iguales y resultasen las más ventajosas, en el mismo acto de la subasta se abrirá licitación entre sus autores por pujas a la llana, por el tiempo de quince minutos, y si persistiera la igualdad decidirá la

suerte la adjudicación.

Serán aptos para el bastanteo de los poderes que hayan de presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

Se publicó el anuncio a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se presentara en contra reclamación alguna.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes del Código de Trabajo referentes a contratos con los obreros, seguros de accidentes, retiros, etc., como también lo dispuesto sobre protección a la industria nucional.

La subasta se verificará con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales.

Campos del Puerto a 10 de Agosto de 1934.——P. A. del Ayuntamiento: el Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición.

El que suscribe, D. ..., domiciliado ... y con residencia en la provincia de ..., pueblo de ..., calle ..., número ..., enlerado del anuncio publicado en la Gacera de Madaro y en el Boletin Oficial de la provincia, así como de los plaros, presupuestos, Memoria, pliegos de condiciones y denas documentos que han de regir en la ejecución de las oblidas esta villa, se compromete y obliga a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ... pesetas len letra).

tidad de ... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente).

\$_1602

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑAMERO

El día 6 de Septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de otro individuo del Ayuntamiento, previamente designado al efecto, la subasta de los aprovechamientos de pasto, labor y de 200 metros cú-

bicos de tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de estos propios, por cinco años agricolas, a contar desde 1.º de Octubre próximo, bajo el tipo de 20.700 pesetas anuales y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, podrán pre-sentarse en dicha Secretaria, de nueve a doce y de diez y seis a diez y nueve, de cada uno de los dias si-guientes al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID O Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al fijado para la subasta, quedando cerrada la admisión de proposiciones a las doce horas del indicado día; estas proposiciones deberan venir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguar-do de haber hecho en la Caja municipal o en la de Depósitos de la provincia el provisional del 5 por 100, que asciende a 1.035 pesetas.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado de Logrosán don

Adolfo Calles Carcia.

La fianza definitiva será del 20 por

100 del importe del remate.

Las mencionadas proposiciones habran de ajustarse al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, y sin hallar-se incluido en ninguna de las inca-pacidades que determina el articulo 9,º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de pasto, labor y tierra arcillosa de la dehesa "Cañada", de los propios de este Municipio, ofrece llevar a efecto dichos aprovechamientos

por la cantidad de ... (en letra). (Fecha y firma del interesado.) Cañamero, 14 de Agosto de 1934.— El Alcalde, Antonio Maldonado.

S-1581

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBAS-

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para la enajenación en pública subasta del solar letra F de la man-zana número 2 de la Avenida de Fran-cia, acordado por el Exemo. Ayuntamiento, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará a las doce del día 20 del préximo mes de Septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de esta cittdad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de las doce del dia 19 de dicho mes de Septiembre, durante las horas de oficina y días laborables, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de 5.775 pe-

setas.

El tipo que ha de servir de base a
la subasta es de 115.500 pesetas, que
aparece en el pliego de condiciones.

La subasta se adjudicará a la pro-

posición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniên-dose al público que, caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificară en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se de-cidirá por sorteo la adjudicación del solar.

El pago se verificará en dos plazos: el primero a los ocho dias siguientes al en que se verifique et remate e im-portara el 25 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segundo, por el resto a los tres meses, a contar desde la terminación del primen plazo. El adjudicatario abonarà el interés del 5 por 196 de la cantidad importe de este segundo plazo nor el tiempo que tarde en hacer efectiva

esta cantidad en dicho plazo. En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad re-presentada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días signientes al en que se verifique el remate.

Dichas entregas se harán en la Depositaria de Fondos de este Ayunta-miento, cuyo tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado, Decano municipal o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presen servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, en los dias laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 13 de Agosto de 1934. El Alcelde (ilegible).

Modelo de proposición,

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar F de la manzana número 2 de la Avenida de Francia. Don N. N.

.... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la ena-jenación del solar F, propiedad del Ayuntamiento de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, conforme en un todo con las mismas, se com-promete a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas por la

contidad de pescies ... (en letra). Son pescies ... (en número). (Fecha y firma del proponente.)

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período aminciado para la enajenación en pública subasta del solar leira E de la manzana número 2 de la Avenida de Fran-cia, acordado por el Exemo, Ayuntamiento, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará a las doce del dia 18 del próximo mes de Septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de esta

Las proposiciones se reductarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de las doce del día 17 de dicho mes de Septiembre, durante las horas de oficina y días laborables, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Tesoreria el depósito de 5.775 pesetas.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de 115.500 pesetas, que aparece en el pliego de condiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previnién-dose al público que, caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del solar.

El pago se verificará en des plazos: el primero a los ocho dias siguientes al en que se verifique el remate e im-portara el 25 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segun-do, por el resto a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo. En el caso de que por cualquier cir-

cunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días signientes al en que se verifique el re-

Dichas entregas se harán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado, Decano municipal o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas,

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de mani-fiesto en la Sceretaria de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 13 de Agosto de 1934. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar E de la manzana número 2 de la Avenida

de Francia.

Don N. N. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enaicnación del solar E, propiedad del Ayuntamiento de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar por estricta sujeción a delas por la

cantidad de pesetas ... (en letra).
Son pesetas ... (en número).
(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VA-LENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de la carretera provincial de Nazaret a Oliva (trozo segundo), Perelló a Cullera, perfiles 62 al 340, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Diputación duran-

te las horas de diez a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasla para la ejecución de las obras de la carretera provincial de Nazaret a Oliva (troza segundo), Perelló a Callera, perfiles 62 al 340.

Artículo primero.

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 441.455,96).

Articulo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas, o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provincial de tres pesetas y con arregio al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Depositaria de la Diputación provincial, desde el dia siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid, durante las horas de diez (10) a trece (13), en los días laborables. El plazo de admisión será de veinte (20) días hábiles siguientes al del citado de publicación del anun-

cio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contengga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego, y cruzando las lineas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intactó o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas

personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su

cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitate el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo nesguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial, bastanteado por uno de los señores Letrados de esta Corporación D. Ricardo Samper Vayá.

Articulo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de veintidos mil doscientas veintidos pesetas setenta y nueve céntimos (22,222,79).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal, los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

Articulo 4.º

Apertura de pliegos y adjudiçación provisional.

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce (12) horas del dia siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de Sesiones de la Diputación, efectuándose el acto público ante el Sr. Presidente de la Corporación o Sr. Diputado en que delegue y un Sr. Diputado que designe la Comisión provincial permanente, y con asistencia de Notario,

Una vez terminada la lectura de to- será de veintidos meses.

dos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la itana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Articulo 5.º

Adjudicación y fianza definitivas.

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación, se requerirá intuediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez dias presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva que será el diez (10) por ciento del remate.

Dicha fianza podra constituirla el rematante en cualquier clase de valores expresados en el articulo 3.º, depositándola en la Caja provisional.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatarlo podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por ciento, respecto del dia que haya constituído la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del piazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituídas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituído la fianza podrán ser substituídos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el articulo 11 del Regiamento de 2 de Julio de 1924.

Caando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de alquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituída la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de veintidós meses. Este plazo empezará a contarse desde la fecha del replanteo de la obra.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definitivo en el párrafo anterios.

Articulo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores, se remitirán a la Comisión provincial permanente por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se habieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediantes certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecidos o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Articulo 10.

Multas.

El señor Presidente de la excelentisima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vias y Obras y oyendo al contratista, podrá imponer a este multas desde cien (100) a mil (1.000) pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el articulo 32 de! Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial permanente fije al requerirle para que complete la fianza no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Articulo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capitu-

lo V del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Articulo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922, sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Articulo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue el Ingeniero Director encargado y a presencia del contratista o su legitimo representante.

Aprobadas el acta de recepción de las obras y la liquidación, se devolverá la flanza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se reflere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren reciprocamente, las partes cointratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de éstas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Articulo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además de los de inspección y liquidación que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

También será obligación del contratista los gastos que origine los ensayos del material que el Ingeniero ordene se ejecuten en el Laboratorio o al pie de la obra.

Articulo 16.

Contralación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia, especialmente lo dispuesto en la ley relativa al contrato de trabajo de 31 de Noviembre de 1931.

Articulo 17.

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.

La acción que ejercitará la Corporación sobre la flanza constituída y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de apremio.

Articulo 18.

Sumisión del Contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de

la Corporación.

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Articulo 19.

Prolección a la industria nacional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

Articulo 20.

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Exema. Diputación, en sesión celebrada el 6 de Junio de 1932, se establece el dos (2) por mil (1.000) por derecho de custodía sobre los depósitos provisionales que se constituyan en la Caja provincial para tomar parte en las subastas o concursos que se anuncien por la Corporación.

Articulo 21.

Será obligación del rematante presentar a la Diputación, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 57, 68 y 69 de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Modelo de proposición.

Don N. ... N ..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal cla-

se ..., número ..., tarifa ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE Madato, fecha ... para la ejecución de las obras de la carretera provincial de Nazaret a Oliva (trozo segundo) de Perelló a Cullera, perfiles 62 al 340, y hallandose conforme con las condiciones expresadas, se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de pesetas ... (aqui la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente). Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado. durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de

2 de Julio de 1924.

Valencia, 11 de Agosto de 1934.— El Presidente, J. Bort Olmos.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S-1594

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE AVILA

Concurso especial de consortes

Relación de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que han de proveerse por concurso especial de consorte, en la forma establecida en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 10 de Mayo último (GACETA del 11) y en las Ordenes ministeriales de 6 y 8 de Junio próximo pasado (GACETAS del 8 y 9, respectivamente), que se publica a fin de que los interesados que reúnan las condiciones que en las citadas disposiciones se fijan puedan solicitarlas de esta Sección Administrativa de Primero Enseñanza en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en la GACETA DE MA-DRID:

VACANTES PARA MAESTRO.

Número de orden, 1; localidad, Barco de Avila; Ayuntamiento de idem; clase de Escuela, Sección graduada de niños; Censo, 1.823 habitantes.

VACANTES PARA MAESTRA

1; Barco de Avila; Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas; 1.823.

Avila, 13 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez

P-817

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE CUENCA

Relación de las adjudicaciones provisionales que formula esta Sección por el tercer turno, de conformidad con lo ordenado por Orden de 10 de Mayo filtimo, en vacantes de esta provincia, publicadas en la "Guceta" del 18 de Julio anterior.

Maestras conyuges que solicitan la localidad de su consorte

Doña Maria González Lans, número

4.591 del primer Escalafón, con dien años, nueve meses y trece dias de servicios en la Escuela de párvulos de Huete, se le adjudica la Escuela de niñas del barrio de los Tiradores, como consorte de D. Máximo Parrilla González, Administrativo - calculador del Catastro parcelario, con destino en esta capital.

Doña Elena Gómez Salas, número

435 B, con tres años, un mes y diez y ocho dias de servicios en la Escuela de niñas de Gabaldón, se le adjudica la Sección graduada de niñas número 4 de esta capital, como consorte de don Basilio Lumbreras Lorca, Topografo ayudante segundo de Geografia del Catastro, con destino en esta capital.

Se publica esta propuesta provisio-nal en la "Gaceta de Madrid" para conal en la "Gaceta de Madrid" para co-nocimiento de las interesadas y de los que se consideren lesionados en sus derechos, pudiendo formular reclamación contra la misma dentro del plazo de los quince dias siguientes al de su inserción, dirigiendo sus reclamaciones a esta Sección.

Cuenca, 11 de Agosto de 1934.- El Jese de la Sección, José Maria Craz.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Relación nominal de destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" correspondientes a Maestros. en cumplimiento de lo dispuesto en el ultimo parrafo de la instrucción 2.º de la Orden ministerial de 10 de Junio de 1934 ("Gaceta" del día 11), y que han de proveerse en concurso especial para consortes.

Villanueva de Alcoles, unitaria, varones; 1.974 habitantes. Jubilación y vacante desde el 4 de Julio de 1934.

Los Maestros que se consideren con derecho a solicitar esta vacante, presentarán sus expedientes completos con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Junio de 1934 ("Gaceta" del S), 8 de Junio de 1934 ("Gaceta" del 9) y 22 de Junio de 1934 ("Gaceta" del 23), dentro del piazo de veinte días naturales, que terminará a las trece horas del día en que se cumpian los veinte, empezándose a contar desde el dia siguiente, inclusive, de la fecha de la "Gaceta de Madrid" en que publique este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efec-

Castellón, 13 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P = 820

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSERANZA DE GUADALA-

Anuncio de Escuela vacante en turno de consortes,

En amplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza con fecha 10 de Mayo último, en la base segunda, esta Sección pone en conocimiento de los señores Maestros a quienes pueda interesar, que se anuncia, para su provisión en turno de consortes, la Escuela unitaria de niñas número 1, de esta población, en las condiciones que se citan en la referida Orden de 10 de Mayo, dándose un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid para que los aspirantes presenten sus peticiones acompañadas de la docu-mentación oportuna que justifique reunen las condiciones exigidas en la base tercera de la repetida Orden.

Guadalajara a 14 de Agosto de 1934. El Jefe de la Sección, Manuel Vera y Oria,

P---822

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSESANZA DE TERUEL

Concurso especial para consortes

CONFIRMACION DE NOMBRAMIENTOS

Terminado en 2 de los corrientes el plazo de quince dias concedido para presentar reclamaciones unte esta Sección contra las propuestas provisionales de destino para Escuelas nacionales de esta provincia por el concurso especial para consortes, publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 18 de Julio último, y no habiéndose presentado ninguna, con esta fecha se declaran firmes y definitivas las mencionadas propuestas, y, en su consecuencia, quedan nombrados por este turno, y para las Escuelas que se citan, los siguientes Maestros propietarios:

MAESTROS

D. José María Guallart Sevil, número 5.617 del primer Escalatón, para la Escuela unitaria de niños del barrio de la Estación (Puebla de Hijar),

D. Severiano Antonio Millán Villafranca, cursillista de 1931, con el número 1.483, para la Escuela unitaria número 1, de niños, de Villafranca del Campo.

MAESTRAS

Doña Carmen Allué Tomás, número 400, de las oposiciones de 1925, que figura entre las excedentes del primer Escalafón, páginas 110 y 111, para la unitaria de niñas del barrio de la Estación (Puebla de Hijar).

Doña Joaquina Fuertes Marqués, cursillista de 1931, con et número 719, para la unitaria número 1 de niñas de

Villafranca del Campo.
Ternel, 7 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, R. Mira Bayano.

P-816

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD,

Resultando de las diligencias remitidas por los Alcaldes de Muelas del Pan, Tagarabuena, Toro, Fresno de la Ribera, Morales del Toro y Matilla la Seca, todos de la provincia de Zamora, que no han podido ser notificados D. Manuel Martin Martin, D. Juan Pelayo Rapado, D. Agustin Martin Refoyo, herederos de Alfonso Arroyo, do-

ña Valentina Barco, D. Anselmo Gar-cia, D. Juan Manuel Calvo, doña Dolores Soralinde, D. Segundo Diez, dona Cándida Diez, D. Rafael Fernán-dez, herederos de Francisco Sánchez, herederos de Dionisio Panto, D. Félix Jiménez y D. Timoteo Rodríguez, propietarios de terrenos afectados por el trazado de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tension, desde el aprovechamiento hidroeléctrico ubicado en el término municipad de Muelas del Pan (Zamora) a la subestación reductora de tensión, situada en el término municipal de Madrid, solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes electricos Santos del Duero, S. A., domiciliada en Bilbao, unos por ser desconocidos y otros por estar ausentes de la locatidad, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto. para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente en los pueblos donde tienen enclavadas las fincas afectadas por la referida instalación, ante las Alcaldias respectivas, advirtiéndoles que, de no hacerlo asi, serán válidas fas notificaciones dirigidas a los Alcaldes-

Zamora, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Abran.

P-827

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

-00-

BANÇO DE ESPAÑA

Bilbao.

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en esta sucursal, a los que son de aplicación la presunción de abandono, preceptuada en el Heal decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES

Interesados

		Ptas.
Don	Vatentin Barbier Zabala	79,32
27	Vicente Barona Gil	39,13
,,	Bernabé Chávarri López	25
77	Martin Hidalgo y Blanco	55.30
27	Trino Hurtado de Mendoza	88,91
>*	Luis López Carrizosa	50
**	Fernando Olaran y Gallar-	
	soro	93,55
Dong	i Julia Vela y Calvo	0.25
Sra.	Viuda de Turner	1.74
	lbao, 4 de Agosto de 1934.–	-Visto
buen	o: el Interventor, R Aguirr	e.—El
Dire	ctor, P. Abad.	

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

X-3967

El Juez municipal del Ayuntamiento de Avion, provincia de Orense, en solicitud dirigida a esta Intervención de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito necesario sin interés, en metálico, constituido en 9 de Julio de 1925, con los
números 17 de entrada y 11 de registro, de pesetas 1.999,22, hecho por don
Luis Lavandeira, Sceretario del Juzgado municipal de dicho Ayuntamiento,
para entregar en su día a Adolfo Dominguez Fernández, de Belecón, parroquia de Nieva, como resultado de la
ejecución de sentencia de juicio verbal
civil, a disposición de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, o bien para que si alguna persona lo habiese encontrado, lo presente en esta sucursal de la caja de Depósitos en el citado plazo. Quedando en otro caso nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiêndose el correspondiente duplicado.

Orense, 3 de Agosto de 1934.--El Interventor, J. Gallego.

X = 3966

SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION

Concurso.

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero y reglamento del 23 de Febrero de 1908, se apre concarso entre las casas nacionales para la construcción y suministro de un puente de traslado para una grúa titán, con destino a las obras, del puerto de Santa Cruz de Tenerife, y con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, en Barcelona, calle Pelayo, 62.

El plazo de entrega del puente en el puerto de Santa Cruz de Tenerife es de dos meses a partir de la firma del contrato correspondiente. Por cada dia de retraso en la entrega del puente, el proveedor satisfará una multa de 200 pesetas.

El precio del puente de traslado ha de fijarse en pesetas cifra, Tenerife, debiendo comprender el suministro completo del puente con sus partes mecánicas y elèctricas.

El plazo se efectuará en cuatro plazos iguales, o sea:

Primer plazo. Una vez montado el puente y comprobado el buen funcionamiento.

Segundo plazo. Un mes después del primer plazo.

Tercer plazo. Dos meses después del primer plazo.

Cuarto plazo. Tres meses después del primer plazo.

El plazo de garantía será de seis meses a contar desde la llegada del puente al puerto de Tenerife.

El plazo de admisión de las proposiciones será el de catorce dias hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las proposiciones se presentarán por escrito en sobre cerrado y lacrado a la Sociedad, en su domicilio social, todos los días laborables comprendidos en el plazo de admisión, desde las mueve hasta las doce horas. Las ofertas de-

ben ir acompañadas de los dibujos y cálculos estáticos necesarios para la debida comprobación de las mismas, siendo rechazadas todas aquellas oferlas que no reúnan este requisito,

La Sociedad Metropolitana de Construcción se reserva el derecho de admitir la oferta que más convenga, o de rechazar todas.

Barcelona, 16 de Agosto de 1934—Por la Sociedad Metropolitana de Construcción, el Gerente (ilegible).

X-3976

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89,425 a nombre de D. Federico Garcia Comendador se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

hay reclamación en contrario.

Madrid. 16 de Agosto de 1934.—El
Jefe de la Caja (ilegible).

X-3978

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagara en Madrid por el Banco Central, calle de Alcala, número 34; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garí, el cupón número 106, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón de pesetas 5.375.

En el sorteo celebrado el día 30 de Junio próximo pasado, ante el Notario D. Luis Alvarez Ossorio y Cuadrado, han sido amortizadas las obligaciones que a continuación se enumeran y que serán recogidas por las expresados establecimientos, desde el mencionado día 15, contra pago de su valor de 500 pesetas, deduciendo pesetas 2, correspondiente sa los impuestos, o sea un líquido a pagar de pesetas 498 por obligación.

OBLIGACIONES AMORTIZADAS

551 al 560, 571 al 580, 591 al 600, 841 al 850, 921 al 930, 931 al 940, 1.001, al 1.010, 1.051 al 1.060, 1.411 al 1.420, 1.501 al 1.510, 1.541 al 1.550, 1.991 al 2.000, 2.111 a 2.120, 2.221 al 2.230, 2.321 al 2.330, 2.411 al 2.420, 2.581 al 2.590, 2.671 al 2.680, 2.691 al 2.700, 2.781 al 2.790, 2.851 al 2.860, 2.891 al 2.900, 3.471 al 3.480, 3.551 al 3.569, 3.841 al 3.850, 4.261 al 4.270, 4.291 al 4.300, 4.561 al 4.570, 4.671 al 4.680, 5.021 al 5.030, 5.211 al 5.220, 5.391 al 5.400, 5.911 al 5.920, 6.011 al 6.020, 6.141 al 6.149, 6.151 al 6.160, 6.251 al 6.260, 6.301 al 6.310, 6.441 al 6.450, 7.101 al 7.110, 7.601 al 7.610, 7.641 al 7.650, 7.661 al 7.670, 7.731 al 7.740, 8.441 al 8.450, 8.611 al 8.620, 8.691 al 8.700, 8.831 al 8.840, 9.011 al 9.020, 9.291 al 9.300, 9.361 al 9.370, 9.381 al 9.390, 9.691 al 9.700, 9.783 al 9.790, 10.021 al 10.500, 10.571 al 10.580, 10.851 al 10.860,

11.181 al 11.190, 11.411 al 11.420, 11.809, 11.441 al 11.450, 11.791 al 11.891 11.900, 11.911 al 11.920, al 12.321 12,330, 12,411 12,420, al li: 12.420, 12.491 12.600, 12.661 12.411 12.500. ai al 12.591al12.670, al 13.350, 13.431 13.440. 13.341 al al 13.460, 13.611 13.790, 14.251 13.451 13.620, alal 14.25113.781 14.260, al 14.331 14.340, 14.401 14.419, al al 14.431 al 14.440. 14.731 14.740, al 15.281 al 15.290, 15.370, 15.350, 15.341 зÌ 15.361 al 15.510. 15.501aj 15.83115.840, 15.92115.930, 16,131 16,041 16.050, 16.140, al a! 17.310, 17.410, 17.510, 17.120. 17.111 at 17.301 al 17.370, 17.490, 17.361 17.481 17.401 17.501 al αſ al al al 18.110, 17.541 17.550, 18.101 al 18.361 18.370. 18.571 18.589, a: 18.611 18,620, 17,771 18.780. аl al 19.371 19.380, 19.401 19,410. al al 19.471 19.480, 19.661 19.670, al al 20.220, 19.671 19.680, 20.211al al $\overline{2}0.891$ 20.700, 20.900, 20.691a! al 21.14120.950, 21.150, 20,941 21.191 al 21.200, 21.691 a} 21.700, 21.780, 21.910, 21.771 21.901al οl 21.970, 22.10122.110, 21.961al a.` $\bar{2}\bar{2}.531$ 22.230. 22.540,22.221al al 22.97122.980, 22.871 22.880, аł 23.090,22.991 al 23.000. 23.081al 23.42123.430, 23.141 al 23.150, al 23.640, 23.790, 23.631 al 23.681a! 23,690, $\overline{2}3.791$ 23.781 al 23.931 al al 23.800, 23.940.

Cádiz, 13 de Agosto de 1934. — El Presidente (ilegible).

X-3968

LA PLOMIZA DE GRANADILLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Niceto Alcalá Zamora, número 30, a las once del día 12 de Septiembre de 1934, con arreglo al siguiente

Orden del día.

Acuerdos consecuentes con las reso-

luciones que se adopten-

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de acciones (diez a lo menos), en el domicilio social o en cualquier establecimiento aceptado por el Consejo, veinticuatro horas antes, por lo menos, de la hora señalada para celebración de la Junta, y al realizar el depósito se les entregará un recibo que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario podrán agruparse para completarle y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho a asistencia.

Madrid, 17 de Agosto de 1934.—Por el Presidente del Consejo de Adminis-

tración, François.

X - 3980

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Juan Costas Verdia, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido D. Francis-

co Gascó Blanch, Notario que era de Castellón de la Plana, anteriormente de Corbera, Atora, Monovar, Coin, Melilla, Gandesa y Manresa, y que se ha solicitado la devolución y cancelación de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 81 del Reglamento Notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alcuna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia, 6 de Agosto de 1934.—(Hegible).

X = 3982

JUZGATO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Feliciano Carabias Méndez. Juez de primera instancia accidental de Archas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía de que después se hablará, se ha dictado sentencia, cuya

cabeza y fallo dicen asi;

"Sentencia.-En Arenos de San Pedro a 14 de Agosto de 1934; el señor D. Feliciano Carabias Mendez, Jugz municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de permiso; habiendo visto con asesoramiento de Letrado los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a virtud de demanda de D. Nemesio Montero Barrado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, por su propio derecho, de-fendido por el Abogado D. Antonio Bardaji Buitrago, contra D. Antonio Garcia Garcia, casado, fotógrafo que fué del Infante D. Sebastián y vecino de Madrid, con domicilio en 1867 en Madrid, en el Real Retiro, o contra los que le havan sucedido legalmente en sus derechos en un crédito hipotecario constituído por escritura otorgada ante el Nolario de Madrid don Jacinto Zapatero, en 25 de Noviembre de 1867, para garantizar D. Manuel Sanz de la Peña la cautidad de veinte mil reales vellón, o sean dos mil escudos que le habia prestado dicho D. Antonio, los cuales no han comparecido en autos y se hallan declarados en rebeldia; sobre que se declare cancelada en el Registro de la Propiedad. la hipoteca constituida por disciocho mil reales vellón contra el solar tilalado Palacio Viejo, de esta población, hoy casa número 7 de la calle de la Triste Condesa o Avenida de la Li-

Fallo que debo acordar y acuerdo la cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido de la inscripción hecha al folio 6 vuelto del tomo II de hipotecas, asiento número 337 y fecha 29 de Febrero de 1868 en cuanto afecta a la casa número 7 de la calle de la Triste Condesa, hoy de la Avenida de la Libertad y antes solar titulado Palacio Viejo, que se halla inscrita al tomo 210, libro 33 de Arcnas, inscripciones segunda, tercera y cuarta, folios 222 vuelto y siguientes,

y para cuya cancelación se librará una vez firme esta resolución, mandamiente por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condena de costas.

Notifiquese esta sentencia a los demandados en la forma que determinan los artículos 282 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADAID, y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Asi por esia mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo con el asesor. Feliciano Carabias.—El Letrado-Asesor, Licenciado Gonzado Buitrago.

Publicación—Leida y publicado ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el dia de la fecha que la encabeza; doy fe. Ante mi, D. Guzmán Domingo."

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Agosto de 1934,-- El Secretario, D. Guzmán Domingo.--El Juez, Feliciano Carabias.

X = 3977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los
autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de
la ley Hipotecaria, instados por doña
Maria de la Asunción Gabarre Samsó,
contra doña Luisa Ballester Barbará,
se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, termino de
veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avaláo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura base del
procedimiento:

procedimiento: Una finca urbana que la constituye una casa con su planta baja, compuesta de bajos y cuatro pisos y putio al detros, cermado de paredes, de superficie total 4.882 palmos, equivalentes a 183 metros, 73 centimetros, 90 milimetros enadrados, poro más o menos. situada en esta ciudad y señalada con el miniero 10 de la plaza de la Lana, antes calle de Corders y con el número 2 de la colle de Semoleras, en la que forma esquina, correspondiente al moderno distrito IV municipal, antes II, y a la sección II del Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta capital, y lin-da: por el frente, Sur, con dicha plaza de la Lana; por la izquierda, entrando, Oeste, con la calle de Semoleras y parte con el arco llamado de Santa Catalina, propio de D. Juan Bautista Grases; por la derecha, Este, con finca de doña Narcisa Bardaletmo de sus sucesores, que antes fué de Domingo Vadilla, y por el fondo, Norte, con honores de D. Bachaventura Nadal, antes de Miguel Manor. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente de esta capital y al folio 24 del tomo 689 del Archivo, libro 15 de la Sección 3.º de Oriente, finca número 345, inscripción quinta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el dia 12 de Septiembre próximo y hora de las doce, previniendose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es de sesenta y cinco mil pesetas, con

la rebaja antes indicada.

Segundo Que les documentes y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Se-

cretaria del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 9 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Ernesto Recaséns.—

El Jucz (ilegible).

X---3974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantia sobre rectificación de errores en las inscripciones de nacimiento de Leonor, Isabel y Antonia Polanco Magallanes, instado por el Procurador habilitado D. Rafael Lopez Romero, en cuyos autos se ha dictado en el dia de hoy providencia confiriendo traslado conforme al articulo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil de la demanda, con segundo llamamiento por término de cinco dias para que se personen en los autos dentro de este nuevo plazo improrrogable las personas desconocidas y demás irciertas Petronila Magallanes Pérez, Petronila Nicotasa Magallanes, Dolores Romau Fornell, Dolores Magallanes Pérez y a Isabel, Leonor y Antonio Polanco Román, a cuvas personas se emplazan en forma por el término expresado y bajo las advertencias de rebeldía-

Dado en Chiclana de la Frontera a 1.º de Agosto de 1934. El Secretario, Joaquín Gallardo, El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Truillo.

X-3969

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la venta en pública y segunda subas-

ta de las fincas siguientes:

Primera. Una participación indi-visa de 310.247 reales en el total valon de 310.837 reales que tenia fijada la hacienda de olivar, huerta y edificios, y además ilamada el Tablero Bajo, a distancia de esta población como un cuarto de legua, en este término, con una superficie de 41 fanegas, 11 celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a 25 hectáreas, 68 áreas y dos centiáreas, de las cuales seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos son de regadio por noria, poblada de árboles frutales; 33 fanegas, siete celemines y dos cuartillos de secano, y en ella 1.502 pies de otivo, 57 estacas y 61 plantones, y la una fanega, ocho celemines y dos cuartillos restantes la ocupan las lindes, vallados, callejón de entrada, casa, era, alberca y noria, y están lindando por Norte, con el ca-nino que conduce a la Arruzafa y Huerta del Tabiero Alto; al Sur, tierra llamada de la Matriz y Haza de la Viña; al Este, con camino de la Arruzafa y con tierras de dicha Matriz, y al Oeste, con una haza que sué de don Rafael Carrasco y terrenos de la Arruzalilla. A esta hacienda se agregó, viniendo a formar con ella una sola finca, una sección de terreno segregado de la huerta llamada antes Tablero Alto o San José Caño de Bazán, y hoy nombrada Quinta de la Concepción, que tiene una superficie de un celemin, dos cuartillos y dos y un décimo estadales de tierra, equivalentes a siete áreas, 89 centiáreas, quedando al Este la linea oriental y al Oeste los demás terrenos de la dicha finca Huerta del Tablero Alto, la cual sección de terreno esiá inmediata a las casas de la Hacienda del Tablero Bajo. A esta finca le corresponde y es anejo un alumbramiento de aguas hechos por medio de un pozo situado a diez metros en dirección Oeste del antiguo pozo o noria que existe en la parte de huerta con la que linda por sus cuatro puntos cardinales, distando el venero de la población 2.431 metros, con un caudal, según e! aforo practicado, de 498 litros y seis decilitros de agua al minuto, y encontrandose a nueve me-tros de altura sobre el punto tomado para Córdoba, que es el edificio de las Casas Consistoriates.

El tipo de subasta de esta finca es

el de 225.000 pesctas.

Segunda. Un pedazo de terreno que sué de la hacienda del Brillante, en el término de esta ciudad, que lin-

da por Norte, con el camino que de dicha hacienda conduce a la Arrezafa; por Este, con la carretera que va a los Arenaies con un terreno de don José de Toro, y linda por la carretera hasta llegar al arroyo del Moro, con el que también linda por este rumbo por Sur con el camino que desde Córdoba va a la Arruzafa, y por Oeste, con este camino y con un muro de una casa construída en un pedazo de terreno que no pertenece a él; tiene 26 áreas y 78 centiáreas, con 13 olivos. Ha sido valorada a los efectos de subasta en 1.000 pesetas, siendo el tipo por que sale en esta segunda el de 750 pesetas.

Tercera. Una haza llamada la Capellania, al pago de la Matriz Baja, en este término, que linda por Norte y Este, en varias direcciones, con la hacienda Tablero Eajo; por Este y Sur, con la hacienda de la Matriz Baja, continúa por Sur con haza de D. José Marín de Cadeñas, y por Oeste y Norte, con la Bamada de la Viña; tiene una superficie de 11 fanegas, nueve celemines, igual a siete hectáreas y 19 áreas y 32 centiáreas, con 437 olivos.

El tipo de subasta de esta finca es el de 15.000 pesetas.

Cuarta. Una haza de tierra calma flamada de la Viña, al mismo sitio, y término que las anteriores, pago de la Matriz, con tres hectáreas, 26 áreas y 52 centiáreas; finda al Este, con la haza Capellanía; Sur, con otra del señor Fernández de Córdoba; por Norte, con la Huerta Tablero Bajo, y por Oeste, con la hacienda la Arruzafilia. El tipo de subasta de esta finca es el de pesetas 7.500.

Quinta. Una haza de tierra calma al mismo pago y término, que linda por Norte, con la hacienda Arruzalilla y con haza de Viña; por Sur, con otra que fué de D. José Marin Cadenas y la haza llamada de Olivo del señor Fernández de Córdoba; al Este, con dicha haza de la Viña, y por Oeste, con terrenos de los berederos de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos; tiene una superficie de dos hectáreas, 69 áreas y 12 centiáreas, agregándole además de otra haza una porción, teniendo todas dos hectáreas, 61 áreas y tres centiáreas. El tipo de subasta de esta finca es el de 6.000 pesetas.

Sexta. Una hacienda de olivar, tierra calma, y un huerto de secano con algunos frutales y caserio nombrados Arruzafillas, sita en el último ruedo y pago de la Arruzafa, también en término de Córdoba, procedente del Instituto provincial de Segunda enseñan-za de Córdoba, y linda al Norte, con la huerta de Olias, parte de la hacienda de la Albaida, propia de la seño-ra Condesa viuda de Hornachuelos y la huerta de la Arruzafa, propia de doña Maria Petil; al Oeste, la haza Gregoria y la dicha parte de la Albaida; al Sur, haza de D. José Marin Cadenas y hucienda del Tablero Bajo, y al Este, la misma hacienda del Tablero Bajo, la suerte dei Tablero Alto de D. Joaquín de Lara, camino que conduce a las Ermitas, el olivar nom-brado Arévalo y otros. Tiene una su-perficie de 88 fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a 53

hecláreas, 95 áreas y una centiáreas, con elivos, algarrobos, encinas, chaparro, naranjos, limines, almezos y otros árboles frutales. El caserio de dicha bacienda se compone de 256 varas cuadradas, dividido en dos grupos: El primero, contiene una cocina con azotea, contigua una cuadra y dos habitaciones, y en el segundo, en el que se encontraba la casa de recreo, se hallan arreinados en su mayor parte por un incendio, y sólo existe un timbón para albergue de ganados, y sobre él in pajar. A dicha haciendi se agrezaron dos pequeñas secciones de terreno que pertenecieron a la hacienda de la Albaida, de las cuales la prime-ra lindaba por el Norie, con terrenos de la primera suerie de la Alhaida, y por Sur, con las paredes de la casa de la bacienda Arruzafilla y tierras de este mismo nombre, no habiendo linderos por Este y Oeste por conciuir este terreno en angulos anudos formados por la actual linde, teniendo una ex-tensión superficial de cuatro celemines y 23 céntimos de otro; y la segunda sección estaba detrás de la Arruzafa, separada del todo de las tierras de la Albaida, constando esta sección de un celemin y ocho centimos de otro; y al incorporarse dichas dos secciones de terreno, quedó constituida la finca con una cabida total de 54 hectáreas, 22 áreas y 13 centiáreas. El tipo de subasta de esta finca es el de 37.500 pesetas.

Séptima. Una haza llamada del Agua, situada al pago del Tablero de la Arruzafilla, en este término, compuesta de 40 áreas y 81 centiáreas, o sean ocho celemines de tierra, con 50 olivos, que linda por todas partes con la bacienda nombrada la Arrazafilla, dentro de cuyas tierras se halla enciavada. El tipo de subusta de esta finca

es el de 1.500 pesetas.

Octava. Una baza de olivar conocida por la de Santa Clara o Cañito de Bazán, al pago de la Arruzafilla, de este término, con superficie de 23 áreas y 67 centiáreas, con 55 olivos. un algarrobo y un alamo negro; linda al Sur, huerta del Tablero Alto; al Este, olivar de la hacienda Tablero bajo, tierras de la Capellania de Arevalo, con las que sigue lindando por Norte y parte de Oesie y concluye de lindar por Oeste, con la hacienda Arruzafilla. El tipo de subasta de esta finca es el de 1.125 pesetas.

Novena. Una huerta que se llama Tablero Alto y Caño de Bazán, hoy San José o Caño de Dazán, Alcor de la Sierra, ruedo y término de esta ciudad, pago de la Arruzafa, con su casa de teja, alberca y demás obras de fá-brica; linda por Este. Sur y Oeste, con la hacienda Tablero Bajo, y tambien por Poniente y Norte, con un pedazo de tierra de la baza Santa Clura, el camino de Córdoba a la Arrazafa y tierras de la hacienda de la Arruzafilla; tiene de superficie seis hectàreas, 80 áreas, 12 centiáreas, pobladas de olivar, un naranjal y otros varios árboles, siendo tres fanegas de regadio, con agua del Cañito de Bazán. El tipo de subasta de esta finca es el de 30.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el dia 15 de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes;

Primera. La subasta se llevará a la práctica formando un sojo lote con las nueve fincas que son objeto de ella, sirviendo de tipo el consignado anteriormente, o sea un total de 324,375 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no Serán admitidos.

Tercera. En camplimiento de lo ordenado en la regla octava del ar-tículo 131 de la ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la cerifica-ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho articulo se hallan de manifiesto en la Secretaria: que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos y gravá-menes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ai lo he acordado en proveido de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. José, D. Ma-riano y D. Rafael Urbano Raigón, contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba

y Caballero.

Córdoba, 11 de Agosto de 1934.--El Secretario, Antonio Diaz. - El Jucz, (ilegible).

X = 3975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juggado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de mayor ruantia promovidos por doña María Mónica Revello Cuesta, contra doña Bienvenida Inza Sancho y otros, boy en ejecución de sentencia, se anuacia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, si-tas en la ciudad de Cadir;

Primera.--Una casa en la calle de Sagasta, número 1 moderno, que mide 543 metros cuadrados 30 décimos.

Segunda.-Otra casa en la valle de Cristobal Colón, número 11 moderno, de 204 metros 83 centimetros cuadrados.

Tercera.-Otra casa en la calle de Vi-Hatabos, número 6 moderno,

Cuarta. Otra casa en la calle de Alonso Castro, número 3 moderno, que mide 164 metros cuadrados.

Quinta,-Otra casa en la calle del General Duque, número 2 moderno, de

312 metros cuadrados.

Las expresadas fincas han sido tasadas por Peritos nombrados por ambas partes; la primera, en doscientas cin-cuenta mil peselas: la segunda, en setenta y tres mil pesetas; la tercera, en veintidos mil quinientas pesetas; la cuarta, en cuarenta mil pesetas, y la última, en sesenta y ocho mil pesetas, o sean en junto, cuatrocientas cincuenta y tres mil quintentas pesetas.

se advierte a los ficitadores: Que dicha subasta tendrá lugar dobie y simultanemiente en este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de ignal clase de Cádiz, el dia 20 de Septiembre próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha valoración,

Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, ei 10 por 100 de la mencionada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de pro-piedad de los fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secrelaria, para que puedan examinarios con la prevención de que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, confinuação subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad d**e** los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá barerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Scenetario, P. D. (ilegible). — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X--3981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por ei señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial samario, promovidos por don José María Bedoya Serrano, contra D. Otitio García de León y Diaz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mii pesetas, cuyo procedimienio se sigue loy contra los herederos del demandado, se saca a la venta en pública subasta, por seganda vez, las siguientes:

Primera. -- Hacienda denominada Cruz de Piedra y flasa Cervera, que se compone por apricoación de cinco trozos sitos en el término de Fuente del Fresno, con una cabida lotal de 45 hees táreas, 59 áreas y 35 centiáreas, y está inscrita al falio 51 del tomo 407, finca número 2.335, inscripción primera.

Esta linea sale a subasta por la cantidad de veiniisiele mit pesetas,

Segundo. Olca hacienda denominada Cañada del Galo, que se compone por agrance, on de diez trozos, de los cuales ocho están sitos en Villarrubia de los Ojos y dos en Frente el Fresno, con una cabida de 27 hectáreas, 16 arens y una conflarea, de las que corecsponden a Villa rubia 15 hectáreas. 31 árcas, 71 combreas, y a Fuente el Fresno 11 la ctáreas, 81 áreas y 30 cenliàreas y està inscrita al folio prime-ro del tomo 109, libro 123 de Villarru-bia, finca 8 712 y al folio 43 del tomo 407, Elero 25 de Fuente el Presno, finca 2.331, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la can-

fidad de quince mil pesetas.

Tercera.-Otra hacienda denominada Navarredonda, que se compone por agrupación de tres trozos sitos en Villarrubia de los Ojos, con una cabida total de 229 hectáreas, 25 áreas y 18 centiáreas y está inscrita al folio 10 del tomo 409, libro 123, finca número 8.720, inscripción primera,

Esta finca sale a subasta por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas,

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 28 de Septiembre proximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los expresados tipos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto a las partes en la Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterio-res y los preferentes, si los bubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos el precio del remate.

Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., José Gutiérrez.—Visbueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X = 3971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecado que sigue el Procurador D. Bienvenido Moreno, en numbre de doña Obdulia, D. Abelardo y D. Ricardo Valdés Isla, contra D. Félix Pérez Rios, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública sabasta, por término de veinte dias y en la cantidad de cien-to cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital y su colle de Blasco de Garay, número 69; linda: al Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, con terreno de D. Rafael Rojas y Vicente; por la izquierda, con casa que fué de D. Francisco Méndez, y por el fondo, con casa de D. Domingo Rodriguez

Comprende una superficie de 001 metros 45 milmetros cuadrados, de los cuales se edifican 506 metros 90 milimetros cuadrados y el resto se destine a patios; constará la casa de los pisos siguientes: Bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distributdos cada uno en tres cuerios interio-

res y cuatro exteriores y cuarte de baño y termosifón.

La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 15 de Septiembre pròximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Oue no se admitirán postaras inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del actículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secre-

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 13 de Agosto de 1931,— El Secretario, P. S., Gregorio Ortego. Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcin.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de estacapital en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada en cien mil pesetas por D. Julián Aragón y Aragón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince dias, por lo menos, y precio de doscientas ochenta mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Un edificio hotel con su galeria, cuadra, cochera y jardin, situado en esta capital, en la calle de Recoletos, schalado actualmente con el número 14 y antes con el número 12 de la mazana número 276; lindando: al Este o izquierda, entrando, con el hotel número 16 nuevo de la misma calle y número 3 de la calle de Serrano; al Sur o fondo, con el hotel antes referido y con casa de la calle de Villalar, de la Embajada francesa; al Oeste o derecha, con esta última casa y la número 12 de la calle de Reco-letos, y por el Norte o frente, con esta misma calle, que es donde tiene su

fachada y entrada,

La figura del solar que corresponde a la finca es la de un poligono irregular de ocho lados que, medido geométricamente, contiene un área plana de 899 metros 31 decimetros cuadrados, equivalentes a 11.583 pies y 20 centésimas de pie. En parte de este solar se eleva el hotel, que es de segundo orden y ocupa un rectángulo de 14 metros 38 centimetros de frente por 13 metros y 17 centimetros de fondo, sobre cuyos cuatro lados se apoyan sus cuatro fachadas, conteniendo una superficie cubierta de 189 metros 38 decimetros, equivalentes a 2.439 pies y 26 centésimas de pie; consta de sótano, piso bajo elevado un metro del jardin, piso principal, segundo y sotabanco destinado a buhardillas trasteras y habitaciones

de criados. Hacia el lado izquierdo de la fachada y medianeria con la delhotel número 16 nuevo se halla la expresada galeria. Sobre la linea de fachada se halla el zócalo de silleria fundado sobre capa de fadrillo, el cual soporta la verja de hierro, en la que hay una puerta del mismo material que da ingreso a la finca por los iados Sur y Oeste, un muro de ladrillo limita esta posesión, y por el Oeste, una verja de hierro sobre zócalo de ladrillo fino, siendo mancomunado con el hotel número 16 nuevo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 6 de Sentiembre próxime, a las once, anuncióndose por medio del presente, y

previniér dose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los lictadores el diez por ciento, por lo menos, del pre-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaria para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acter, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose a imismo que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción precio del remate.

Madrid, 30 de Julio de 1934.—El Secretario, José Cruz Garcia—El Juez

interino (llegible)

X-3972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de pro-videncia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Vi-cente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Ecalante Naranjo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente linea:

En Mocón de la Frontera.—Casa número 27 de la calle de Jerez Alta, con un área de ochocientas diecisiete varas, equivalentes a selscientos ochenta y tres metros doce centimetros, distribuidos en diferentes departamentos. Linda: por la derecha de su en-trada, con otra de Francisco Salguero; izquierda, la de doña Antonia Hermosin, y por la espalda, con los corrales del Perulejo.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Morón de la Frontera, el dia 10 de Septiembre próximo y hora

de las diez de su mañana, bajo las si-

guientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en le cantidad de veinte mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del expresado tipo,

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado a en la Caja general de Depósiios, el diez por ciento de las expresadas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos-Cuarta. Podrá hacerse el remate a

calidad de ceder a un tercero,

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificara a los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallaran de manifiesto en la Secretaria, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Que las cargas o gravâmenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate-Dado en Madrid a 9 de Agosto de 1934.-El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.-Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X-3970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fusiegneras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad del Puerto de Santa María y su partido,

Por el presente edicto se hace saber; Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantia a instancia del Procurador D. Ramón Varela Campos, en nombre y representación de doña Juana María de la Gloria Tomás Salvany y de Talledo, sobre cancelación de gravámenes, en el cual se ha acordado con fecha 27 del actual, conferir traslado de la demanda a los herederos y sucesores desconocidos y de ignorado paradero de D. Cristóbal Jiménez, D. Francisco González Bustamante, D. Pedro Ignacio Paul, D. Manuel de Luna, D. Constancio Pastor Castiilo y D. Marcelo Guliérrez Colodro

y a cuantas personas asimismo desconocidas pudiera por cualquier titulo sercontraria esta demanda, emplazándoles para que dentro del término de seis días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletin Oficiat" de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que, si no comparecen, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para emplazar a los demandados referidos, en ignorado paradero, expido el presente y otro de igual tenor en Puerto de Santa Maria a 30 de Ju-nio de 1931. «El Secretario, P. H., José Ramirez.—Ei Juez, José Fusteguecas y

Méndez.

X = 3979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Tomás García Dasi, Juez municipal número 5, de Valencia, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo, por hallarse en uso de

licencia el propietario.

Por el presente, en virtud de lo acordado por preveido de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instauria de D. Juan Aleixandre Boltigues, representado por el Procurador D. José-Mallant Cuadrado, contra D. Francisco. Verdeguer Lluch, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública su-basta y por termino de veinte días, la finca signiente:

Un edificio en esta ciudad, calle confinnación de Matias Perelló, en dende tiene una linea de fachada de ouce metros y chatian a esta calle y a la del-Doctor Moliner en donde misk mueve metros lineales, número 23 de polícia, en la primera de dichas calles, teniendo un total de superficie de 241 metros cuadrados y se compone de dos plantas bajas con corral y de palio en el centro. con porferia y escalera que da acceso a seis pisos altos, con tres habitaciones en cada uno y terrado y terraza, o sea, en total veinte habitaciones con los bajos, siendo la correspondiente al sexto piso, interior, con vistas al terrado, lindonte: con frente, los indicados calle y chaffan; derecha, saflenza, con el exponente; izquienta, con el camino, y espaldas, terrenos de los herederos de Prats y Dasi, justipreciada en treinta mil seiscientas ociunta y siete pesetas con seienta céntimos (30.687,70).

Un edificio en esta ciudad, calle del Doctor Moliner, en donde tiene una linea de fachada de once plotras y cliaflån en esta calle y al lado Maitas Pes

relli, en donde mide nueve metros lineales, señalada con las letras J. V., mideun total superficie de 241 metros cuadrados, y consta de dos plantas bajas, con corral, y de patio en el centro, conporteria y escalera que da acreso a seispisos altos, con tres habitaciones con sus bajos, siendo la correspondiente al centro del sexto piso interior con vistas al terrado, findante; por frente, la indicada calle y chaffán; derecha, saliendo, con otra del Sr. Verdegner, y espaldas, terrenos de los Sres. Prats y Daši, jastipreciada en treinta mit seiscientas ochenta y siete pesetas setenta centimos (39.687,70).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el dia 12 de Septiembre próximo, a las doce horas de su mahaua, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijudo para cada inmueble, y podráhacerse a calidad de ceder el remate

a un tercero.

Segunda. Los licitadores que descentomar parte en la subasia, deperán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 160 del vaior del innuichte o immuebles que deseen rematar, cayas consignaciones se devolverán a sus respectivos duenos acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en deposito como garantia del cumplimicato de su obligagación y, en su caso, como parte def precio de la venta.

Tercera. Cada finca se subastará individual e separadamente, y los gastos de remate y los de la escritura de venta, en su caso, serán de cuenta y

cargo del mejor postor,

Cuaria. Los titalos de propiedad de dichos immuchtes, suplidos por certilicación del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manificato en la Secreliaria, para que puedan examicarios los que descen tomas parte en la sabasia, sin que verificada ésta se admila a los licitadores reclamación alguna por cáleto o insuficiencia de tatitulación; y

Quinta. Las cargas o gravamenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si las habiere, continuarán subsistentes, ententiendose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin definarse su extinción ai precio del

remake.

Dado en la cindad de Valencia a 6 de Agosto de 1934. El Secretario, Felipe Ortulio. El Juez, Tomas Garcia.

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDA

ESCALAFON del Cuerpo Administrativo del Catastro de

			BOOMINI ON THE		
Nûmeto	Número		NATURA	. L E Z A	FECHA
de orden	en ta cisse	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIENTO
1		UN JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE	1	1	
1	1	D. Antonio Delgado Vidal	Madrid	Madrid	7 Marzo 1876
-		DOS JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE	•		
2 3	1 2	D. Hipólito González-Parrado y de Llano David Fernández Salazar	MadridIdem	Madrid	18 Julio 1901 16 Noviembre 1897.
ļ		SEIS JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE	!		
4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6	D. Francisco Morales de la Torre	Albacete	Ciudad Real Albacete Madrid	3 Diciembre 1877 15 Marzo 1862 1 Septiembre 1882. 2 Diciembre 1874 20 Febrero 1875 28 Febrero 1883
	!	118 oficiales de primera clase	!	<u> </u>	
10 11 12 13 14	1 2 3 4 5	D. Manuel Castellanos Corrochano. Javier María Valencia Goicoechea. Ramón Mena Jiménez. Francisco Villarán Chacón. Manel Silvestre García. Rafael Ortiz Márquez.	Pamplona Almagro Caleras Tibi	Ciudad Real Córdoba Alicante	15 Agosto 1881 26 Julio 1879 10 Marzo 1883 27 Julio 1890
15 16 17 19 19	7 8 9 10	Eduardo Alonso Murillas. Alejandro de Manuel Martos. Tomás de la Vega Haro. Carlos Martínez Expósito	Mátaga Cádiz Cazalla de la Sierra Jaén	Mólaga Cádiz Sevilla Jaén	11 Mayo 1872 9 Abril 1883 16 Febrero 1882 24 Enero 1892
20 21 22 23	11 12 13 14	Abel Marín Molina. Félix Crespo Uribarri. Guillermo Martín de Cáceres Cruz Juan Ruiz Oñate Locé Scheine Rodnimus	Guantánamo	Caceres Cuba Murcia	S Mayo 1891 18 Octubre 1891 7 Agosto 1888
24 25 26 27	15 16 17 18	José Sobrino Rodríguez. Manuel Pita Ramilo. Carlos Serrano Calzada. Antonio Cano Cathalán.	Madrid	Madrid Idem Murcia	
28 29 30 31	19 20 21 22	Ricardo Moltó Abad	Murcia Santiago de Cuba Badajoz	Murcia Santiago de Cuba. Badajoz	9 Agosto 1877
32 33 34 35	23 24 25 26	Manuel Ordóñez Albarrán. Anatolio de Andrés Velasco	Aragoneses Jaca Cáceres	Segovia Huesca Cáceres	20 Noviembre 1895. 7 Febrero 1889 1 Octubre 1891
36 37 38	27 28 29	Angel López Gómez. Juan Amado Vazquez. Nicolás Capilla Boiza. Antonio Fayala Reina.	Toledo	Toledo	29 Septiembre 1886. 26 Julio 1884 14 Enero 1873
39 40 41 42	30 31 32 33	José Carvajal Rivera	Vigo	Pontevedra Huesca Canarias	14 Julio 1873 2 Abril 1893 3 Julio 1886
43 44 45	34 35 36	Lorenzo Pesini Pulido	Noya	Coruña	11 Abril 1887

⁽¹⁾ De estos servicios sólo son abonables los prestados desde el 18 de Marzo de 1918, fecha de la c reación del Cuerpo.

E HACIENDA

ES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

riqueza rústica, cerrado al 31 de Diciembre de 1933.

ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	EN	_	LASE	EN	CAI		liOS RO (1) S. Dias,	OBSERVACIONES
1 Enero 1933	Central	1 -	— »	_ »	30	_	٠ ح	22	ž
	Central		» »	_ n	15 15		5	— 26 — 26	25
1 Enero 1931 1 Enero 1933 1 Enero 1933 1 Enero 1933	Jefatura de Valladolid	3 - 1 - 1 -		»	28 28 27 27	<u>-</u>	9 7 9 5	— p — 27 — » — 23 — 17 — »	Sin derecho al ascenso.
Enero 1929	Jefatura de Madrid Idem de id. Idem de Ciudad Real Idem de Málaga Idem de Málaga Idem de Albacete Idem de Córdoba Idem de Badajoz Idem de Badajoz Idem de Badajoz Idem de Jaén Idem de Cáceres Idem de Cáceres Idem de Cáceres Idem de Cáceres Idem de Ciudad Real Central Idem Jefatura de Murcia Idem de Murcia Idem de Cáceres Idem de Cáceres Idem de Gaceres Idem de Murcia Idem de Salamanca Idem de Salamanca Idem de Cáceres Idem de Cáceres Idem de Huelva Idem de Madrid Central Jefatura de Huelva Idem de Madrid Central Jefatura de Madrid Idem de Badajoz Idem de Madrid Central Jefatura de Madrid Idem de Badajoz Idem de Madrid Central Jefatura de Madrid Idem de Badajoz Idem de Badajoz Idem de Madrid	558833333333333333311111111111111111111	n v D p	p p p p p p p p	255 253 223 222 221 220 200 200 201 201 201 201 201		45 » 5 » » 711 6221192111111111111111111111111111111	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Sin derecho al ascenso. Sin derecho al ascenso. D D D D D D D D D D D D D D D D D D

All	ezo u	nico.—Pagina 590 18 Agos	sto 1934 Gacel	ia de Madrid	-Num. 230
Número	Número	YOMBES A APPLATES	NATURA	LEZA	FECHA
de	ena	NOMBRES Y APELLIDOS		***************************************	DE NACIMIENTO
orden	la clase		PUEBLO	PROVINCIA	
<u> </u>					<u></u>
46	37	D. Antonio Bernal Martinez	Murcia	Murcia	13 Junio 1877
47	38	Emilio Gorzález Tejera	Toledo		11 Mayo 1875
48 49	39 40	Joaquin Borrego Luchno	Madrid		23 Noviembre 1881 14 Diciembre 1874
50	41	Alejandro Andrade Fonseca	Motril		14 Marzo 1880
51 52	42	Manuel Navas Delgado	Aguadulce	Sevilla	11 Junio 1878
53	43 44	Miguel Garcia-Florez Moreno	BugaAlbacete		14 Marzo 1876 8 Abril 1886
54	45	Julio Bermudez Rothenflue	Murcia		8 Abril 1874
55	46	Rufino Martin Fernández	Nava de la Asunción	Segovia	11 Agosto 1870 23 Diciembre 1877
56 57	47 48	Osmundo Sanchis Sanchis Francisco Desdentado Burgueño	MonovarLucena	Alteante	23 Diciembre 1877.
58	49	Cristobal Cazorla Leal	Albacete	Albacete	7 Noviembre 1877 5 Octubre 1891
59	50	Fernando García García	Bogarra	Idem	12 Junio 1891
60 61	51 52	Tomás Ayllón Camacho	Jaén		29 Agosto 1876
62	53	Roman Lago Alcaraz	Valladolid	Vansaong Toledo	9 Agosto 1872 31 Octubre 1881
63	54	Fermin Calvo Muñoz	Lilio	Idem	11 Octubre 1873
64	55	José Villar Piña	Cuenca	Cuenca	9 Noviembre 1891
65 66	56 37	Sebastián Aranda Zalve Juan Manuel Villar Santa Inés	La Roda		27 Mayo 1889 8 Febrero 1874
67	53	Ramón Morla Cabañeros	Sta. Cotombia Carabias.	Zamora	10 Marzo 1879
68 69	59	Manuel Arias Linacero	Madrid	Madrid	9 Agosto 1891
70	60 61	Antonio Nieto López Emilio J. Pardiñas y González Clos	Andújar Sevilla		16 Enero 1878 31 Julio 1890
71	62	José Cruz Iglesias	Jaén	Jaén	22 Abril 1885
72	63	Manuel Lassaleta Alvarez	Alicante	Alicante	17 Septiembre 1894
73 74	64 j 65	Blas Calero Guijo	Pozoblanco Córdoba	Lordoba	17 Julio 1874 17 Septiembre 1880
75	66	Benigno de Diego Huerta	Torremocha del Campo.	Guadalajara	22 Diciembre 1889.
76	67	Ramon Ibañez Pérez	Guanabacoa	Cuba	6 Julio 1883
77 78	68 69	Juan del Busto Aguilar Emilio Cerezo Urano	Manila Loja	Filipinas	7 Octubre 1888 29 Mayo 1890
79	70	Guillermo Galiana Planelles	Jijona	Alicante	18 Mayo 1872
80	71	Vicente Solves Gamboa	Puerto Real	Cádiz	4 Mayo 1889
81 82	72 73	Francisco Resinus Gálvez	CádizSevilla	Idem	27 Abril 1878
83	74	Daniel Garcia Honrado	Cludad Real	Ciudad Real	14 Noviembre 1881
84 [75	Joaquin Navarro Soler	Castalla	Alicante	16 Agosto 1896
85 86	76 77	Angel Vulle MarzoRodrigo Martín Olivares	Granada Yumelillos	tiranada	5 Julio 1890 13 Marzo 1880
87	78	Gabriel Larriva Villar	Cordoba	Córdoba	10 Febrero 1884
88	79	José Gómez García	Badajoz	Badaioz	10 Agosto 1880
89 80	80 81	Juan Rivas de LlanoSantiago Hernández Ballesteros	Burgos Casaseca de Campeán	Zamora	5 Abril 1889
91	82	José Maldonado Sanchez	Benimar	Almería	7 Marzo 1881
92	83	Gabriel Ramón Marín	Palma	Huelva	5 Mayo 1889
93 94	84 85	Manuel López Jiménez Sabas Casado Abad	Badajoz Cantalejo	Seowia	26 Octubre 1893 8 Diciembre 1887.
95	86	Cándido Salazar Menendez	Almeria	Almeria	3 Marzo 1873
96	87	Baldomero Guillén Seguru	Murcia	Murcia	7 Octubre 1876
97 98	88 89	Pedro Torres López	Trujillo	Albacete	19 Febrero 1895 31 Diciembre 1871.
99	90	Francisco Amaya Rubio	Tarajan	Malaga	Si Enero 1883
100	91	Luis de Uribe y de Uribe Gregorio de Miguel Armesto	Granada	Granada	7 Febrero 1881
101 102	92 9 3	Antonio Migens Cardoso	Sevilla	Sevilla	17 Enero 1889 28 Diciembre 1895.
103	94	Antonio Sabido Cortes	Madrid	Madrid	4 Julio 1896
104	95	Antonio Garcia Valero Fernando Hervás Pérez	Orihuela	Aircante	5 Febrero 18"0
105 106	96 97	Francisco Sáez Pérez	Segovia	Segovia	18 Junio 1889
107	98	Felipe Muñoz Alonso	Campo de Cuéllar	Idem	6 Octubre 1888
108	99	Juan Hurtado del Valle Félix Ramirez Moreno	Trujillo Madrona	Caceres	13 Marzo 1896
109 110	100 101	Salvador Sánchez de Rodas	Sevilla	Sevilla	17 Mayo 1890 27 Julio 1892
111	102	Diego Cortés Oliveros	Villafranca de Barros	Badajoz	8 Julio 1888
112	103	Julian P. Vera Martin	Torrelaguna	Madrid	9 Enero 1895
113 114	104 105	Cecílio Martín Oviedo	Santa Maria Nieva	Segovia	27 Julio 1891
115	106	Luis Olivas Serna	Albacete	Albacete	13 Diciembre 1881.
116	$\begin{bmatrix} 107 \\ 108 \end{bmatrix}$	Joaquín Merino Moreno	Andujar	Bagnara	10 Noviembre 1832
Jis	109	Angel Masfarré Holgado	Almagro	Ciudad Real	5 Octubre 1894 3 Diciembre 1885.
119	110	Jesús García Rolán	Monterrey	Orense	24 Septiembre 188
120 121	$\begin{array}{c} 111 \\ 112 \end{array}$	Manuel López Clavero Francisco Cames Alarcón	Sevilla	Sevilla	17 Febrero 1838
I	·			sentaga	a - II mitero rosemint

Gaceta	Ъ	Ma	drid	.—Núm	230
Ualcia	uc	.માં લ	111161		. 400

18 Agosto 1934

Anexo único.-Página 591

2 Gueeta de	.nagrar	16 Agosto 199	11110.10	diffico 1 agina oo 1
ANTIGUEDAD EN LA GLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE	SERVICIOS EN CATASTRO	OBSERVACIONES
<u>:</u> 		Años, Meses, Dias.	Años, Meses, Dias,	
1 Enero 1933 1 Enero 1933 1 Епего 1933 1 Епего 1933 1 Епего 1933	Jefatura de Murcia Idem de Toledo Central Idem Jefatura de Alicanie Idem de Córdoba	1 <u> </u>	16 — 8 — 17 32 — 8 — 4 31 — 9 — » 30 — 8 — 14 30 — 3 — 28 29 — 9 — »	3 3 9 0 3
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Ciudad Real	1 — » — »	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$, D 2
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Central Jefatura de Toledo Idem de Málaga	1 - " - "	28 — 2 — » 28 — » — » 27 — 8 — »	> >
1 Enero 1933 1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Valencia Idem de Alicante Idem de Málaga	1 - » - » 1 - » - » 1 - » - »	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3 2 3
1 Enero 1933 1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Toledo	1 — » — » 1 — » — » 1 — » — »	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3- 2- 2-
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Ciudad Real Idem de Valencia Idem de Guadalajara	1 - " - "	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	•
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Central Idem Jefatura de Sevilia	1 » »	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$)
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Gentral Jefatura de Jaén Idem de Alicante	1 — » — »	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	25 25
1 Enero 1933 1 Enero 1975	Idem de Córdoba Idem de id. Idem de Zaragoza Idem de Madrid	1 — » — »	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5 5 2
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Central Jefatura de Almería Idom de Alicante	1 - 3 - 5	$\begin{bmatrix} 23 & -11 & -7 \\ 22 & -10 & -9 \\ 22 & -7 & -13 \end{bmatrix}$	5
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Hueiva Idem de Cádiz Idem de Hueiva	1 - " - "	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	30 30 30
1 Enero 1933 1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Badajoz Idem de Alicante Idem de Granada	1 - " - "	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	9 9 20
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Toledo	1 — » — »	22 — 2 — 29 22 — 1 — » 22 — » — 13	ھ ھ ھ
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Madrid	1 - " - " 1 -	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	20 20 20 21
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Madrid	1 - " - " 1 - " - "	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	D D
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Murcia Idem de Huelva Idem de Valencia	1 » »	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» »
1 Enero 1933 7 Enero 1933	Idem de Maiaga Idem de Granada Idem de Madrid	1 - " - " 1 - " - "	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
1 Enero 1933 1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Sevilta Central Jefatura de Murcia	1 - " - " 1 -	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	20 23 29
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Granada	1 — » — » 1 — » — »	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	D D
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Sevilla Idem de Alicante Idem de Huchya	1 - " - " 1 -	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	b
1 Enero 1933 1 Епего 1933	Idem de Badajoz Idem de Guenca Idem de Malaga	1 - 2 - 4	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3 3 3
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Idem de Segovia	1 - " - "	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	D D
1 Enero 1933 1 Enero 1933	Central Jefalura de Palencia Idem de Sevilla		$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	م م ع
	Idem de Málaga	1 - 0 - 0	19 - 4 - 15	D

NOMBRES Y APELLIDOS	An	exo ú	inico.—Página 592 18 Agos	sto 1934 Gacel	-Núm. 230	
120	Número	Número		NATURA	LEZA	FECHA
13	de	ep	NOMBRES Y APELLIDOS			1 LUIIA
124 114	orden	ia ciase		PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIENTO
124 114						
124 114	122	113	D. Manual Calderón Nuffa	Contro dal Ria	C4-3-5-	10 Farms 1925
15			Macario Mateos Galán	Montánchez	Cáceres	19 Octubre 1880
177			Salvador Valera Aparicio	Barrana de Quirós	Oviedo	10 Junio 1897
18				Madrid	Madrid	18 Marzo 1900
B	127			La Unión	Murcia	
D. Entique Aloras Botella. Aspe						
D. Enrique Alcaraz Botella. Aspe			EXCEDENTES			
D. Enrique Alcaraz Botella. Aspe	ĺ		Articulo 41 del Reglamento.			
101 OFICIALES DE SEGUNDA CLASE 101 OFICIALES DE SEGUNDA CLASE 102 103 OFICIALES DE SEGUNDA CLASE 103 OFICIALES DE SEGUNDA CLASE 104 OFICIALES DE SEGUNDA CLASE 105 OFICIALES DE SEGUNDA	_	_				
188				Cordoba	: Alicante	
1			Total Community of the	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cordoba	13 144125 1070
2			101 oficiales de segunda clase			
2	128	1	D. Francisco Ballesteros Usano	Córdoba	Córdoba	31 Agneto 1891
102 3 Fedro Mars Dolumiguez. Carabanche Bajo. Madrid 26 Mayo 1893.	1		José María Piñeiro Choza	San Fernando	Cádiz	
Pedro Trinidal Avayarrete. Albox Almeria 4 Diciembre 1872.		_		Almenar	Soria	
133 6 Pedro Trinidad Navarrete				Varabanchei Baju	: Madrid	26 Mayo 1893
			Pedro Trinidad Navarrete	Albox	Almería	
187 10				Carabanchel Bajo	Madrid	15 Diciembre 1878
137	[Mancha Real	Jaéπ Modeid	
189 12	137	10	Martin de Llano y de Pedro	Idem	Idem	
140 13				Malaga	Málaga	
142 15 Casimiro Peces Marchante. Ofinatio de la Cuesta Cuenca 24 Agosto 1889. 143 16 Rafael Tito Escoda Villajoyosa Alicante 24 Agosto 1889. 144 17 Ramón Reija Fernández. Coruña Coruña 22 Agosto 1889. 145 18 Cecilio Sanz Navarro Villarreal Toledo 15 Noviembre 1892. 146 19 Salvador Peñuela Romero Willarreal Toledo 15 Noviembre 1892. 147 20 Félix Alonso Alonso Zamora Zamora 22 Febrero 1884. 148 21 Rafael Garcia Ramirez de Arellano Ratangas Filipinas 26 Abril 1886. 149 22 Manuel Alvarez Uribarri Cacers Cacers 13 Noviembre 1832. 150 23 Pascual Martinez Ibáñez de Navarra Almansa Alhacete 24 Mayo 1880. 151 24 José Gómez Garcia Alcoy Alicante 5 Septiembre 1893. 152 25 Bernardino Garcia Cuñado Hortigalea Blurgos 20 Abril 1888. 153 26 Alberto Blanco Ovejero Ovedo Ovedo 9 Octubre 1889. 154 27 Demetrio Rico González Madrid Almería 27 Septiembre 1891. 156 28 Ramón Vives Terol Almería Almería 27 Septiembre 1891. 157 30 Juan Cuesta López Berlanga Radajoz 11 Junio 1900. 158 31 Máximo Gil Caivo Reznos Serie 11 Mayo 1995. 159 32 José Ruiz Palencia Junila Granada Granada 3 Junio 1907. 158 31 Luis de Figueras y Figueras Granada Granada 3 Junio 1997. 158 32 Juan Antonio Merijon Curnicer Arquillos Jaén 19 Deiembre 1883. 158 35 Perfecto Pelegri Perez Zara de Alange Badajoz 2 Penero 1887. 159 40 Lorenzo Luis Navarro Denia Granada Granada 19 Deiembre 1889. 159 42 Diego Rosas Doblas Pirara Granada 19 Deiembre 1889. 159 42 Diego Rosas Doblas Pirara Granada 19 Piraro 1889. 150 43 Perfecto Pelegri Perez Zara de Alange Badajoz 2 Penero 1889. 150 44 Diego Rosas Doblas Pirara Granada 19 Piraro 1899. 150 150 Piraro Garcia Muñoz Mirardia						
133 16 Rafuel Tito Escoda			Alejandro Sáinz-Terrones Martinez	Oña		4 Junio 1890
145 15					Cuenca	
146 18	4				Comiña	
148 21			Cecilio Sanz Navarro	Villarreal	Toledo	15 Noviembre 1892.
Hafael Garcia Ramirez de Arellano. Ratangas Filipinas 26 Abril 1898.			Félix Alonso Alonso	Malaga	Málaga	
149 22	148	21	Rafael Garcia Ramirez de Arellano	Ratangas	Filipinas	26 Abril 1898
152 24			Manuel Alvarez Uribarri		Cáceres	13 Noviembre 1832.
Bernardino Garcia Cuñado						
Demetrio Rico González Madrid Mad				Hortigüela	Burgos	
Bamón Vives Terol			Alberto Bianco Ovejero Demetrio Bico Convález			
Emilio Muela Sánchez	:	28	Ramon Vives Terol			
Maximo Gil Caívo. Reznos Soria 11 Mayo 1895.					Granada	8 Febrero 1882
159 32					Radajoz	
161 34	159	f	José Ruiz Palencia	Jumilla	Murcia	9 Mayo 1892
102 35	- 1.5				Granada	
			Juan Antonio Merino Carnicer		Jaiamanca	
165 38					Granada	21 Enero 1878
166 39			Perfecto Pelegri Pérez		Lugo	29 Abril 1882
168 41	166	39	Luis Doncel Prieto		Idem	13 Abril 1897
Diego Rosas Doblas.					Alicante	4 Agosto 1901
Antonio Requena Ruiz Cuenca Cuenca To Junio 1802 To Cuenca To Junio 1804 To Junio 1805 To Junio 1806 To Junio 1806 To Junio 1807 To			Diego Rosas Doblas		tiranaga Málaga	19 Febraro 1590
Daniel Mediavilla Caile.		43	Antonio Requena Ruiz		Cuenca	15 Junio 1802
173			Daniel Mediavilla Calle.		Zaragoza	
Juan Llopis Mari Alicante Alicante 13 Febrero 1891	173		Juan Garcia Muñoz	Montiel	Ciudad Real	
Vicente Rojo Calle		_		Alicante	Alicante	13 Febrero 1891
177 50			Vicente Rojo Calle	Osorno	Maiaga Palencia	6 Marzo 1896
178	177	50	Epifanio García-Muñoz Sobrino	Ciudad Real	Ciudad Real	
180 53					Málaga	20 Junio 1891
181 54 Manuel Chueca Núñez. Alcovisa Teruel 9 Agosto 1896 182 55 José Cuesta Gutiérrez. Jaén Jaén 14 Abril 1997 183 56 Manuel Carpintero Marín. Madrid Madrid Madrid 13 Marzo 1897 184 57 Juan Antonio Cordón de Blas. Buenos Aires Ren Argentina 13 Junio 1892	F	_ 1	Arturo Hernanz Alvisúa	Miranda de Ebro		
182 55 Jose Cuesta Gutierrez	181	54	Manuel Chueca Núñez	Alcovisa	Teruel	
184 57 Juan Antonio Cordón de Blas Buenos Aires Ren Argentina 13 Junio 1892	[Jaén	Jaén	14 Abril 1397
185 58 Jorge de la Cueva y Orejuela La Palma	184	57	Juan Antonio Cordón de Blas	Buenos Aires	Ben - Argentina	13 Junio 1892
	185	58	Jorge de la Cueva y Orejuela	La Palma	Huelva	4 Abril 1884

		•		
Gaceta de	Madrid.—Núm. 230	18 Agosto 193	4 Anexo ú	ínico.—Página 593
ANTIGUEDAD		SERVICIOS	SERVICIOS	
	PUNTO EN QUE SIRVEN	EN LA CLASE	ENCATASTRO	OBSERVACIONES
ENLACLASE		Años, Meses, Dias.	Años, Meses, Días.	
7 Marzo 1933 13 Marzo 1933 6 Junio 1933 28 Septiembre 1933.	Jefatura de Córdoba Idem de Badajoz Central Idem Jefatura de Jaén Idem de Murcia	» — 9 — 24 » — 9 — 18 » — 6 — 25 » — 3 — 3	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	> > > > >
ec C	d Q	2 — 6 — ° 2 — 5 — 5	23 — 4 — 27 12 — 4 — 18	35 35.
Enero 1931	Jefatura de Málaga Idem de Sevilla Idem de Zaragoza Idem de Madrid Idem de Murcia Idem de Granada Central Jefatura de Jaén Idem de Guadalajara Idem de Guadalajara Idem de Valencia Idem de Valencia Idem de Valencia Idem de Valencia Idem de Guadalajara Idem de Valencia Idem de Valencia Idem de Jamora Idem de Zamora Idem de Zamora Idem de Albacete Idem de Albacete Idem de Walladolid Idem de Madrid Central Jefatura de Granada Idem de Badajoz Idem de Boria Idem de Jaén Idem de Guadalajara Central Jefatura de Granada Idem de Granada Idem de Granada Idem de Guadalajara Central Jefatura de Badajoz Idem de Guadalajara Central Idem de Jaén Idem de Guadalajara Central Idem de Jaén Idem de Guadalajara Central Idem de Guadalajara Idem de Guadalajara Central Idem de Guadalajara Idem de Gua	3	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	

Número	Numero	-		NATURA	LEZA	FECHA
de orden	en la clase		NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIÊNTO
186 187 188 189 190 191 192 193	59 60 61 62 63 64 65 66 67	D.	Benito Agüera Polo	Villa del Río Gamonal Rueda Navahondillo Sacilces del Río Guadamur Rueda Badajoz Galera	Toledo Valladolid Avila León Toledo Valladolid Badajoz	6 Abril 1897
195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210	68 69 70 71 73 74 75 76 78 80 81 83		José Caro Castro	Constantina Badajoz Avila Madrid Saucejo Cádiz Manila Loja Sequeros Madrid Valencia El Pobo Lugo Madrid Pontevedra Madrid	Sevilla Badajoz Avija Madrid Sevilla Cådiz Filipinas Granada Salamanca Madrid Valencia Teruel Lugo Madrid Pontevedra	22 Agosto 1889
211 212 213 214 215 216 217	84 85 86 87 88 89		Aurelio Alvaro Blanca	Ubeda	Jaén Murcia Burgos Granada Murcia Granada Burgos	16 Diciembre 1891 20 Febrero 1895 7 Febrero 1877 25 Abril 1893 18 Octubre 1897 25 Noviembre 1893 17 Noviembre 1896
218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228	91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	D.	Celestino Aranda Aranda Eduardo Urbano Rossi Pedro León Alvarez Francisco García Suárez Luis Velilia del Rincón Asterio Mora Chamorro Gerardo Fernández Cuevas Oria Francisco Alvarez Colmenero Federico Martínez Madridano Salvador Covelo Pereira Lucía Buños Wegfahart EXCEDENTES	Madrid Valladolid Madrid Torrijo de la Cañada Peñaleordo Zamora Lucena Zafra	Madrid Valladolid Madrid Zaragoza Badajoz Zamora Córdoba Badajoz Pontevedra	11 Octubre 1893 21 Octubre 1899 30 Abril 1894
Ď	υ	D,	Arlículo 41 del Reglamento. Federico Calero Múgica	Almagro	Ciudad Real	12 Julio 1891
y	*)	Đ.	Andrés Hernández Anrich	ס	ã	•
229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	D. D. D.	Francisco Ortega Páez *Isabel Gutiérrez Borrego. Gregorio Espinosa López. Marcelino Medrano Gilo. *María de Gracia Sáenz Trillo. Antonia Berrocal Adrover. Pedro Vallejo Gómez. Herminio Sánchez Sánchez. José García Ochando. Bernardo Mirón Pérez. Miguel Bartolomé Aguado. *Pelra Manuela Minguez Blas. Eloisa Jiménez Cerrillo. Cesáreo Domínguez Arés. Andrés Avelino Moure Blanco. José Ocaña López. Pedro Mengual Taverner. Diego Abad Gutiérrez. Angel Eugenio Alonso Fernández.	Valladolid Elche de la Sierra Benichembla Madrid	Córdoba Albacete Caceres Madrid Baleares Madrid Oviedo Albacete Almería Madrid Idem Almería Zamora Valladolid Albacete Alicante Madrid	27 Junio 1857

7]			
ANTIGUEDAD EN LA CLASE		PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE	SERVICIOS EN CATASTRO	OBSERVACIONES
			Años, Meses, Días,	Años, Meses. Dias.	
Ţ	1 Enero 1933	Jefatura de Córdoba Idem de Toledo Idem de Zamora Idem de Ciudad Real Idem de Palencia Idem de Toledo Idem de Córdoba Idem de Badajoz Idem de Jaén Idem de Badajoz Idem de Badajoz Idem de Badajoz Idem de Huelva Idem de Badajoz Idem de Cádiz Idem de Cádiz Idem de Cádiz Idem de Gadiz Idem de Gadiz Idem de Gadiz Idem de Gadiz Idem de Palencia Idem de Palencia Idem de Jaén Idem de Salamada Idem de Avila Idem de Avila Idem de Salamanca Idem de Salamanca Idem de Gastellón Idem de Idem Idem		Años, Meses. Días. 15 — 5 — 26 11 — 3 — 10 — 11 11 — 27 11 — 1 — 10 11 — 22 10 — 10 — 12 15 — 5 — 26 11 — 9 — 16 11 — 9 — 16 11 — 9 — 16 11 — 10 — 12 15 — 5 — 26 11 — 9 — 16 11 — 29 11 — 6 11 — 24	
	28 Septiembre 1955.	Idem de Castellón		7 - 6 - 22	n.
	2 Modicing 1200.	luem de Avna	» — 1 — 26	5 » 19	D ,
	D	20	6 1 22	17 » 6	ž
	ď	33	a c c	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ž .
	23 Junio 1930 25 Junio 1930 20 Abril 1930 24 Noviembre 1930 1 Enero 1931	Central Jefatura de Guadalajara Idem de Valencia Idem de Caceres Idem de Guadalajara Idem de Toledo Idem de Murcia Idem de Guadalajara Idem de Guadalajara Idem de Granada Idem de Granada Idem de Granada Idem de Avila Iuem de Almeria Idem de Zamora Idem de Salamanca Idem de Valencia Idem de Segovia Idem de Almeria	3 — 6 — 7 3 — 5 — 5 3 — 5 — 13 3 — 1 — 6 3 — » — » 3 — » — » 3 — » — » 3 — » — » 3 — » — » 3 — » — » 3 — » — » 3 — » — »	21 — 7 — 13 5 — » — 19	Sin derecho al ascenso. D D D D D D D D D D D D D D D D D D

Nomero	Número		NATURALEZA		FECHA
đe	ep.	NOMBRES Y APELLIDOS			
orden	la clase		PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIENTO
248	20	D. Manuel Garcia Gómez	Tudela	Navarra	19 Julio 1909
249	21	Manuel Muriel Verde	Cabra		23 Diciembre 1895
$\frac{250}{251}$	22 23	Guillermo Barquero Segara	Huélamo Maria		12 Febrero 1906 21 Mayo 1881
252	24	Juan Hernando Martin	Papatrigo		7 Abril 1895
253	25	Ecequici Gracia Aparicio	Madrid	Madrid	8 Julio 1889
254 255	$\frac{26}{27}$	Luis Chico Bartolomé	Palencia		21 Julio 1910
556	28	Emiliano Bermejo Gacho	Villardondiego		8 Agosto 1890 14 Julio 1904
257	29	Ricardo Nieves Pando	Pueblo Nuevo del Te-		4 Abril 1902
258	30	Enrique García Herreros Codesido	Madrid	Madrid	29 Diciembre 1904.
259	31	Angel Mariscal Navarro	Idem	Idem ,	1 Marzo 1909
$\frac{260}{261}$	32 33	D. Matilde Abel Martin	Nava de la Asunción Madrid	Segovia	14 Marzo 1897 9 Noviembre 1910.
262	34	Maria del Amparo Garcia Garvia	Tarragona	Таггадопа	6 Julio 1910
263	35	D. Angel E. Gómez Acebo Quintana	Santander	Santander	3 Agosto 1909
264	36	Celestino Alonso Ruiz	Ternimón	Burgos	6 Abril 1903
265 266	37 38	José Ramirez Beut			13 Diciembre 1907 8 Julio 1906
267		D. Aurelia Gutiérrez del Olmo.	Valladolid	Valladolid	25 Septiembre 1990.
268 269	40	D. Manuel Fernández de los Roaderos	Córdoba	Córdoba	28 Marzo 1898
270	41 42	D. Enriqueta Berrocal Adrover	Palma	: Balcares : Madrid	8 Julio 1895
271	43	Rosa María Garrido González	Caranbanchel Bajo	Idem	4 Marzo 1907
272	44	Natividad Sáez Gutiérrez	n		ם כ
273 274	45	D. Ricardo Medina López	Madrid	Madrid	23 Noviembre 1911.,
275	46 47	D. Maria del Carmen Ibarra Sánchez	Arganda		18 Abril 1905
276	48	Juan Roberto Martinez Montalvo	Madrid	Idem	8 Marzo 1904
$\begin{array}{c} 277 \\ 278 \end{array}$	49	D. Luisa Martinez Losada	Þ	2	D
279	50 51	Eulalia Rabanada Fernández Marcote	Cuanda	Cuenca	1 Mayo 1997
280	52	Luisa Guillén del Pino	Iznájar	Granada	16 Noviembre 1907
»	*)	Articulo 41 del Reglamento. D. Manuel Román Orden	Salteras	Sevilla	11 Enero 1878
Ð	*	Jose Perez de Barradas	Cádiz	Ladiz	3 Octubre 1897
)	9	Laureano López Chacón	Badajoz	Radajoz	10 Enero 1894
6	» »	Federico Manjavacas Alcázar	Madrid	Madrid	4 Noviembre 1893 8 Noviembre 1888
»	»	José Alarcón Martinez	Tafalla	Navarra	29 Noviembre 1885.
»	»	Juan Manuel Ramos Vallecillos	Berja	Almería	18 Diciembre 1891
ď	» »	D. Julia Piedad Torrijos Castrillon D. Benigno Galán Ruiz	Madrid	Madrid Barcelona	20 Diciembre 1908 17 Julio 1895
	»	D. Maria del Pilar Ayuso Cortés	Gracia	Idem	12 Octubre 1893
»	»	D. Antonio Tiscar Frias	Baena	Córdoba	7 Marzo 1890
*	*	Pedro Mateos Campillo	Murcia	Murcia	20 Febrero 1895
»	» »	Francisco Javier Lapoya Serraller	MadridZaragoza	Zaragoza	9 Agosto 1909 2 Marzo 1898
» }	*	Ramon González Nogueras	Jaén	Jaén	19 Diciembre 1887
)) n	» »	Ramon Turrientes Miguel	Vitigudino	Salamanca	5 Diciembre 1899
»	»	Mariano Rubio Checa	Habana (La)	Madrid	3 Diciembre 1883 22 Mayo 1904
*	"	D. Cristina Pérez Casanova	ه]	<u>}</u>	
» ;	*	D. Luis Rivas Potoc	Huesca	Huesca	17 Noviembre 1991.
77 29	» »	Luis Barco Badaya	Madrid	Madrid	19 Agosto 1895
»	»	D. Felipe Ront Fernández	Noya	Coruña	5 Junio 1885
*	>>	José Ramirez Pastor	Sonseca	Toledo	16 Diciembre 1899
8	» »	Juan Bautista Sendra Nadal	PegoBechi	1 4	18 Diciembre 1494
»	»	Segundo Martínez Velilla	Lupiñén	Huesca	29 Abril 1900
» "	»	Pio Fernández Quintano	Alcanadre	Logroño	30 Octubre 1893
<i>\\</i>	» >	Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo	Villafranca del Panadés Tarancón	Cuenca	1 21 Julio 1887
27) »	Adolfo Rendón Sobrado	Cádiz		22 Julio 1896
*	1	Lucas Lobo Peña	Fuenterrebollo	Segovia	18 Octubre 1895
n	*				
» »	»	Rogelio Miguel Rodriguez Pérez	Madrid	Madrid	7 Agosto 1889
» » »	1		Madrid Cenizate Torroella de Montgri	Albacete	2 Junio 1890
» » » » »	» »	Rogelio Miguel Rodriguez Pérez	Cenizate Torroella de Montgri Cavenas	Albacete	2 Junio 1890 19 Abril 1896 11 Junio 1890

Gacela de	Madrid.—Núm. 230	18 Agosto 193	4 Anexo	único.—Página 597
ANTIGUEDAD	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE	SERVICIOS EN CATASTRO	OBSERVACIONES
Enero 1931 Febrero 1931 Marzo 1931 Febrero 1932 Octubre 1932 Noviembre 1932 Enero 1933	Jefatura de Avila	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Años, Meses, Días. 4 — 10 — 5 5 — 10 — 3 4 — 10 — 5 8 — 7 — 16 8 — 6 — 14 5 — 1 — 19 4 — 8 — 19 5 — 2 — 11 4 — 1 — 1	D D D D D D D
Enero 1933 Julio 1933 Diciembre 1933	Idem de Jaén Idem de Toledo Idem de id. Idem de Ciudad Real Idem de Albacete Idem de Valladolid Idem de Palencia Idem de Albacete Idem de Albacete Idem de Guenca Idem de Granada Idem de Granada Idem de Granada Idem de Cuenca Idem de Cuenca Idem de Granada Idem de Castellón Idem de Castellón Idem de Castellón Idem de Soria Idem de Soria Idem de Salamanca Idem de Castellón Idem de Castellón Idem de Castellón Idem de Castellón Idem de Soria Idem de Soria Idem de Soria Idem de Granada	D — D — D D — D — D D — D — D D — D — D D — D —	3 — 11 — 19 3 — 8 — 27 3 — 6 — 27 3 — 6 — 26 3 — 5 — 26 3 — 5 — 26 3 — 4 — 2 3 — 4 — 2 1 — 7 — 20 7 — 10 — 27 5 —	Excedente activo, D D D D D D D D D D D D D D D D D D
		7 — 3 — 12 6 — 9 — p 5 — 1 — 4 4 — 10 — 26 4 — 8 — 24 4 — 2 — 10 3 — 11 — 11 3 — 2 — 11 2 — 6 — 5 1 — 10 — 1 1 — 4 — 7 p — 2 — 2 p — 1 — 11 p — p — 28 p — p — 16 p — p — p p — p — p p — p — p p — p — p	12 — 10 — 26 8 — 9 — 26 9 — 29 10 — 24 13 — 7 — 24 13 — 7 — 21 10 — 24 4 — 27 7 — 2 — 10 7 — 11 — 28 3 — 4 — 26 3 — 9 — 12 8 — 3 — 28 8 — 2 — 28 8 — 2 — 28 8 — 2 — 26 7 — 2 — 26 7 — 2 — 16 7 — 11 — 26 8 — 7 — 26 7 — 2 — 15 7 — 11 — 26 6 — 9 — 11 7 — 20 6 — 9 — 11 9 — 6	

тето	Nûmeru		NATURA	FECHA	
den	en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIENTO
— i				·	
.	r)	D. Manuel Alvarez Alonso	Alba de Tormes	Salamanca	13 Febrero 1900
	» »	Santiago Irigoyen Vidaur Antonio Raya García Quesada	Madrid Cádiz	Madrid	23 Mayo 1874 i Abril 1889
	»	Tomás Gómez Prieto	Plasencia	Cáceres	23 Septiembre 18.
-	»	Diego García Montero	Hornachos	Badaioz	26 Junio 1897
ļ))))	Julio Hernández ManetVicente Fernández Montoya	Santiago de Cuba Madrid	Santingo de Cuba. Madrid	12 Diciembre 189 6 Agosto 1895
ļ	ь	Ricardo Mora Almagro	Cabra	Córdoba	12 Octubre 1895.
	Ÿ	D.* Laura del Valle y Garcia Aranda	Madrid	Madrid	7 Julio 1894
	b b	D. Luis Arenillas Aznar	Idem Idem	Idem	19 Noviembre 189 17 Noviembre 189
l	»	Manuel Calvo Mañón	Idem	Idem	9 Febrero 1893
-	r	Julio Montes Quirós	Idera	Idem	16 Abril 1895
i)) }}	D. Asunción Garrido González	Carabanchel Bajo Madrid	Idem	27 Diciembre 190
	8	D. Eduardo Serrano Pareja	Idem	Idem	26 Diciembre 190 4 Septiembre 19
	B	Carmen de Llano y de Fedro	Idem	Idem	13 Diciembre 189
İ	*	Carmen Medina López	IdemIdem		
į	» »	Maria Dolores Prieto Gallo	Idem	idem	29 Enero 1900 18 Mayo 1900
		EXCEDENTES			
		Arliculo 42 del Reglamento.			
ļ	»	D. Amador Sebastián Garcia	La Horra Jerez de la Frontera	Burgos	1 Mayo 1896
]	» »	Justo Culebras Culebras	S. Gervasio de Casolas.	Barcelona	29 Enero 1897 23 Julio 1894
ĺ	b	D. Dolores Diaz-Aguado y Arteaga	Carabanchel Alto	Madrid	27 Julio 1898
[» »	D. Hilarión José Canellas Ruiz	Madrid	Idem	25 Octubre 1898
	»	Fernando Valera Aparicio	Madroñera	Cáceres	16 Agosto 1890 20 Febrero 1899
	»	Emilio Cerrillo de la Fuente	Madrid	Madrid .	3 Febrero 1889
}	»	Eladio Rabal Zugasti	Casbas	Huesca	28 Mayo 1893
	» v	Antonio Fontan Castro	Lugo	Idem	15 Junio 1876 29 Junio 1897
•	»	Emilio Romero Márquez	Villamartín	Cádiz	5 Mayo 1897
1	» : »	Eusebio Fernández González		Avila	5 Marzo 1874 8 Junio 1893
1	"	Pedro Pablo Varadé García	Fuente Santa Cruz	Segovia	18 Enero 1897
.]	₽	Eduardo Rodríguez Ramirez	Cáceres	Caceres	12 Marzo 1883
٠	*	Gabriel González Capitán Santero Vicente Pérez González	San Bartolomé Pinares.,		18 Marzo 1863
	» »	Alejo Leal Pérez.	Madrid Castalia	Madrid	19 Septiembre 18 29 Octubre 1890.
	»	Arturo Argüello Brage	El Ferrol	Coruña	17 Marzo 1878
-	*	Francisco Goñi Soler		Madrid	23 Agosto 1873
))))	Antonio Castaño López Eustaquio Tejada de Pablos	Idem Ocón	IdemLogroño	17 Mayo 1890 29 Marzo 1896
	8	Gregorio Fraile Muñoz	Vailelado	Segovia	9 Mayo 1887
.	*	Roman de Frias Pazuti	Cogolludo	Guadalajara	l 14 Diciembre 18
	»	Ildefonso de la Cruz Picatoste	Torrijos Valdaracete	Toledo	18 Noviembre 18 19 Octubre 1887
	» »	José Maria Delgado Lorenzo	León	León	12 Abril 1889
ļ	»	Rodolfo Lazaro Carsi	Valverde de Júcar	Cuenca	14 Abril 1894
į	» »	José Molina Grancio	Albánchez Pinarejos	Almeria	28 Agosto 1898 20 Mayo 1895
1	» »	Arturo Segundo Linares Linares	Finestrat	Segovia	28 Octubre 1894
	»	José Quirós García	Cordobilla	Badajoz	28 Enero 1901
	»	Mariano Domingo González Severino Galiñanes Alvarez	Ibeas de Juana	Burgos	23 Septiembre 18
})) B	Luis Laborda Ibáñez	La Guardia Madrid	Pontevedra	11 Diciembre 190 6 Julio 1901
İ))	Clemente Alvarez Mayorga	Baracaldo	Vizcaya	23 Diciembre 189
]	*	Manuel Novoa y Manuel de Villena	Coruña (La)	Coruña	18 Octubre 1884.
1	» »	Miguel Leal Blanco	Castellar de Santisteban Morón de Almazán	Soria	6 Noviembre 18 22 Julio 1899
	7 9	Roque Escamilla Atquer	Alcocer	Guadalajara	16 Agosto 1886
,	*	Jesus Cereceda Soto	Almería	Almeria	10 Febrero 1899
	»	Antonio Pérez Vázquez	1 - MODIA NO GANAGEL 11-11-	Huelva	111 Diciembre 188
<u> </u>	n D	Luis Pastor Jiménez	Zafra	Badajoz Madrid	25 Mayo 1889 11 Agosto 1897
.	D D	Ursicino Dominguez Hidalgo	Zamora	Zamora	1 Diciembre 183
,	9	Juan Albertin Bara Emilio Jiménez de Andrés	l Pardinilla	Huesca	3 Enero 1890
	9	Emilio Jimenez de Andres	I Navalmanzano	Segovia	28 Mayo 1891
	*	Jesús Sáinz Cordón	Villar de Arnada	Logroño	24 Diciembre 189

Gaceta de	Madrid.—Núm. 230	18 Agosto 193	4 Anexo	único.—Página 599
ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE ————————————————————————————————————	SERVICIOS EN CATASTRO Años, Meses, Dias.	OBSERVACIONES
		D	5 - 7 - 3 5 - 4 - 4 5 - 3 - 26 4 - 11 - 26 4 - 11 - 22 1 - 7 - 16 1 - 21 - 21 2 - 1 - 29 2 - 1 - 8 3 - 1 - 8 3 - 1 - 8 3 - 1 - 9 3 - 1 - 8 3 - 1 - 9 3 - 1 - 9 3 - 1 - 9 3 - 1 - 9 3 - 1 - 9 4 - 9 5 - 1 - 9 6 - 9 6 - 9 7 - 19 8 - 9 9 - 1	
		1 — 2 — 18	11 — 8 — 14 5 — 3 — 26 4 — 1 — 26 7 — 11 — 26 8 — 26 8 — 26 8 — 26 8 — 27 8 — 27 8 — 28 8	

- A1	CAU U	mico.—Pagma 000 16 Ago:	St0 1354 Gate	ta de Madrid.—	
Número	Número		NATURA	FECHA	
qe	ena.	NOMBRES Y APELLIDOS		ŀ	
olden	la clare		PUEBLO	PROVINCIA	DE NACIMIENTO
		D. Polyto Dydfior Myfior	No. Ania	Modelid	8 Octubre 1899
»))	D. Pablo Ibáñez Muñoz Francisco Prados Fernández	Magrid	Magrid	17 Noviembre 1888
» »	» »	Viriato Molina Duque			
») * 	Pablo Marcos de León Gancedo	Madrid		
) >	»	José Martinez Peñalver	Cartagena		23 Noviembre 1900
»	*	Ceferino Rodriguez de Hinojosa y Aram-			÷
	ł	buro	Cádiz		
»	»	Onofre Sard Montaner	Palma	Baleares	30 Julio 1884
»	»	Antonio Badillo Lezcano	Sauquillo de Cabezas	Segovia	1 Septiembre 1896.
»	×	José Maria Lletget y Martinez de Az- coytia	Madrid	Madeid	26 Noviembre 1890
		Juan Mendiolagoitia Neiras		Cadir	12 Abril 1805
· #>	» »	Nicolás Sánchez Balaziegui	Sorbas	Almería	5 Septiembre 1891.
<i>"</i>	,	Eloy Bachiller Fernández	Hipojal	Caceres	19 Enero 1899
'n	,	Francisco Fernández de tór loba	Málaga	- Málaga	9 Septiembre 1905.
»	»	D. Maria Luisa Flores Calvo	Madrid	Madrid	7 Junio 1903
**	»	D. Manuel Sanchez y Sanchez	Pruna	Sevilla	. *
*	l »	José Jerez Suárez) 	*	D D
9	*	Atanasio Alvarez Marqués	»	, ,	*
		CESANTES			
»	; ; »	D. Tomás Fernández Brizuela	<u>.</u>	1	
»	<i>"</i>	Clemente Miguel Abad		3	<u> </u>
»	ı ő	Emilio Bourgon Alzugeray			
*	3)	Ricardo Gómez Gómez	w w	هُ ا	1 5
*	*	Enrique Manescau Richardson	ע	»	
)	»	Diego Machado Granados		2	,
»	»	Enrique Castaño Gallostra		נ	25
9))	José María Carlos Roca y Sanz		מ	. »
3>	, ,	Francisco F, de Retana y Sagasti) »	, p
'n	*	Antonio de Membiela Guitián			D
»	*	Narciso Guillén Ariza		i "	l
b	*	Jerónimo Delgado Jiménez		2)
Ď	»	José Arias Estevez		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
*	»	Francisco Busquets Ruiz		د (»
1)	n	Andrés Crespo Uribarry	, a	و پ	D
*	»	Alvaro de Mendizâbal y Martinez de Ve-	<u>_</u>		ľ
_	١.	Francisco Toledo Serrano	, »	4	<u> </u>
»))	» »	Enrique Gil Grávalos	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2	1 .
»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Miguel Urizar Jiménez		1 7	1 6
"	*	Cayetano Biqué Roig		رٌ أ	,
*	*	José Maria Martinez Pérez	»	Ď	
»	*	José Messia Olivares	u u		» .
				†	·
		ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO	}		1
		D. Looguin Porrogo Posser			1 2
*	» »	D. Joaquin Borrego Reyes	=	3	2
77	*	D. Juan Félix García Martínez de Bartolomé.	7	, ,	
a.		D. Elvira Marin Martinez		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
<i>y</i>	*	D. Ramon Garcia Garcia	a d	l 5	
*	*	Manuel Velasco Pérez	b u		
19	»	D.* Casilda Corral Rodriguez	1 2	T	•
**	*	Lidia Fernández Lorenzo	»	ע	D -
*	*	D. Enrique Marlasca Pérez.		29	•
*	, ,	Alberto Fernández Junquera		, D	D .
n	"	Manuel Acero Riesgos D.* Laura Roncal Sanz	i e	2	1 2 V
9	3	Carmen Martinez Nacarino.		, w	
"	, ,	Juana Natividad Castillo Pinilla		, n	
9	, "	D. Juan Albacete Sänchez	b	,	»
»	, »	D.* Elvira Ramona Egido Nevado	. j	د ا	a :
*	»	D. Francisco Palazón Menéndez	. 2	«	> •
»	*	Roque Toledo Moraleda	. j	•	
	1		1	<u> </u>	<u> </u>

	Madrid.—Num. 230	To Agosto 135	T INCAO	unico.—Pagina oot
ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE — Aŭos, Meses. Dias.	SERVICIOS EN CATASTRO Años, Meses, Días.	OBSERVACIONES
5 5 3	3 3 3 3	p — p — p	6 - 8 - 15 6 - 7 - 27 6 - 3 - 26 5 - 10 - 9 4 - 5 - 28	> D D D
39 20 30	D D D	g — c — c	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	25- 26 20
D D D D D	D D D D D D	p — p — r p — p — p p — p — p p — p — p p — p —	3 - » - 24 2 - 8 - 12 2 - 3 - 18 2 - 2 - 22 1 - 4 - 4 1 - 3 - 9 » - » - 23 » - » - 23 » - » - 22	D 20 20 20 20 20 20 20 20 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40
	25 26 28 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20			
25 26 26 26 27 28 28 28	D D D D D D D D	> - > - > > > > > > > > > > > > > > > >		D D D D D D
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	D — D — D D — D — D D — D — D D — D — D D — D —		
: 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunul que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.472

OCHOA DE ALDA SAEZ, Anastasio; natural de Viana (Navarra), de estado soltero, profesión iornalero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Francisca, procesado por robo en causa número 55 de 1934; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

5.473

ORDONEZ ROMERO, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Faraján, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, comiilliado últimamente en Casares Majada. de Madrid; procesado en causa número 72 de 1934 sobre asesinato que se instruye en este Juzgado de instrucción, de Estepona; comparecerá en termino de diez dias ante este Juzgado de instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcalá-Zamora, de esta villa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será deciarado rebelde.

11474

5.474

OSSO TORRE, Antonio; natural de Barcelona, de veintitrés años, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, avecindado en su pueblo, domiciliado últimamente en la calle Este, número 1; procesado en causa número 19 de 1933 por hurlo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Piera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11314

5.475

PADRINO ARROYO, María; de veintitrés años, hija de Baldomero y de Francisca, de estado soltera, natural de Madrid, avecindada en Barcelona, domicifiada últimamente en Rombla de Santa Mónica, número 9, principal; de

profesión sus labores, procesada en causa número 602 de 1932 sobre corrupción de una menor; comparecerá en termino de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5.476

PALMERO VALERO, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Cabalote, número 4, tercero; procesado en causa número 267 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11442

5.477

PAREJA MARIN, Fernando; de cuarenta y dos años, hijo de Fernando y de Manuela, viudo, camarero, natural y vecino de Bucto Vega o Hueto Vega; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el nú-mero 145, rollo 868 del año 1933 sobre hurto.

11456

5.478

PASARIN DELGADO, Angel; de veinte años de edad, hijo de Benito y de Soledad, natural de Villanueva, partido de Cervera, vecino de Collanzo, minero, y Mariano Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Santa Cruz, en este partido; procesados por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Micres para constituirse en prision, y de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

5.479

PAVON BEJARANO, Ramón; hijo de Antonio y de Justa, natural de Galaroza, de estado soltero, profesión del campo, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por desórdenes públicos y daños en causa número 295 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva a fin de constituirse en prision; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lu-

11605

5.480

ral de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad en documento público; comparecerá, en el término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción de Tarragona con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en méritos de la causa que contra el mismo se instruye con el número 223 de 1933 sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11683

5.481

PEREZ, Antonio; cuyas demás circunstancias, así como su domicilio actual, se desconocen; domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, 21, principal, C.; procesado por hurto en causa número 239 de 1934; comparecera, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz Garc.a, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11591

5.482

PEREZ DELGADO, Carmen; de veintisiete años de edad, soltera, vendedora ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de ocho dias, contados desde la inserción de la presente, en el Juz-gado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por expendición de moneda falsa, con el número 360 del corriente año,

11576

5.483

PEREZ, Luis; de unos diecisiete años, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en el sumario número 247 del año 1934, por delito de hurto, y como comprendido en el nú-mero 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción rúmero 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar. 11646

5.484

PEREZ SANCHEZ, Rafael; vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 295 de 1934, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Bruses Vive ; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11534

5.485

MARTIN MARTIN, Petra; de cuarenla y cinco años, vioda, hija de Paz y PELLA TORT, José Antonio; natu- 1 Cefestina, natural y vecina de Miguelturra (Ciudad Real), y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Mariano Fernández, número 8 (Cuatro Caminos); comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de esta capital de Ciudad Real, para recibir declaración y practicar diligencias en el sumario que se tramita, sobre hurto, con el número 178 de 1934; con apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11379

5.486

PIQUEROS RICO, Ramón; de cuarenta años de edad, natural de Navalón, hijo de Ramón y de Emilia, sin domicilio; procesado en causa número 26 de 1932 por el delito de tenencia de útiles para el robo seguida en el Juzgado de instrucción de Alberigue, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjaiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que te resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar,

11274

5.487

PONCE LAGARES, Manuel; natural y vecino de Sevilla en la Vega de Triana; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

11512

5.488

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos del sumario número 250 de 1934, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Bullleti Oficial de la Generalitat de Catalunya llamando al procesado Félix R. Berzosa, pues así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción del Juzgado número 8, de Barcelona, en virtud de aquel sumario.

11149

5.489

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de Barcelona y Gaceta de Madrid de 30 de Junio y 2 de Agosto de 1933, respectivamente, llamando al procesado Senén Canosa, en méritos del sumario número 381 de 1933, seguido en el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona.

5.490

POR LA PRESENTE se cita, ilama y emplaza a los gitanos Joaquin y José Antonio Flores y Flores, de veinte y treinta años, respectivamente, de estatura baja, con bigote, Juan Antonio, y cubierto con mascota, y sombrero ancho Joaquin, que salió hace poco de la Cárcel de Morón, para que en el término de diez días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparez-

can ante este Juzgado de instrucción de Marchena a constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan del sumario que se les sigue con el número 60 de este año por intervención de caballerías procedentes de hurto.

11492

5.491

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Bullleti Oficial de la Generalitat de Catalunya de 9 de Junio último y Gacera de Madrio de 8 del actual llamando al procesado Fernando Blasco Lacal, en méritos del sumario número 245 de 1934, sobre estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José Maria Guardiola.

11607

5.492

POR LA PRESENTE se cancela la requisitoria llamando al procesado Avelino Dominguez López en el sumario seguido por el extinguido Juzgado del Congreso (hoy número 11), de Madrid, por estafa, con el número 169 de 1931, que se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 10 de Diciembre de 1932, y en el Boletin Oficial de Madrid del 23 del mismo mes y año, y en la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado.

11612

5.493

PRUNERA ARDEBOL, Luis; de diecinueve años de edad, hijo de Bonifacio y de Teresa, naturyal y vecino de Bisbal de Falset (Tarragona), soltero, de oficio labrador, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de uso públicamente de nombre supuesto en causa número 85 de 1934; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Piana o en las Cárceles de dicha ciudad, como preso, dentro del impro-rrogable término de diez dias, al objelo de constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, que lo ha acordado ea la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11649

5.494

QUEDA sin efecto la prisión provisional del procesado en causa número 12 del año 1933, por daños, Josent Martin Seto Rodrigo, y, por tanto, anulada la requisitoria número 236, publicada en la Gacera de Madrid fecha 10 de Enero último para la busca y captura de tal inculpado.

11471

5.495

FERNANDEZ PEREZ, Quintín; natural de Don Benito, vecino de Sevilla, en la calzada de una choza, junto a la fábrica de cervezas, hijo de Juan y de Juana, soltero, esquilador, de

treinta y cinco años de edad; Alfredo Jiménez Jiménez, natural de San Cebrián de Castro, vecino de Sevilla, en el barrio Amate, hijo de Manuel y de Consolación, soltero, tratante, de treinta y nueve años de edad, y Antonio Jiménez Vega, natural de Badajoz, vecino de Sevilla, en el barrio de la Ranilla, en una choza, hijo de Antonio y de María, soltero, esquilador, de dieciocho años; procesados en el sumario número 530 de 1931, por robo de caballerías, efectos y daños; comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirán en prisión dentro del término de cinco dias; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

11441

5.496

RAMIREZ GARCIA, Félix: de diecisiete años, hija de Marcos y de Estébana, natural de Iniesta, vecino de Benimaclet (Valencia), domiciliado últimamente en la calle del Teatro, número 1, bajo; procesado por este Juzgado de instrucción en sumario sobre robo con el número 22 del año actual; comparecerá dentro de quince días ante este Juzgado de Torrente.

11357

5.40

REINA AGUIDAR, Miguel: natural de Málaga, de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta años, hijo de José y de Francisca, domiciliado áltimamente en Huerto Monjas, 10; procesado por lesiones en causa número 41 de 1934; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11491

5.498

REINA BERNABE, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Rosario, de estado soltero, natural y vecino de Benejúzar, de oficio jornalero y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado instructor de Dolores dentro del plazo de diez dias siguientes a su publicación en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrio, a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de las resultas del sumario 163 de 1932, por lurto; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5.499

RIBAS SOLER, José: profesión jornalero, domiciliado últimamente en Igualada, calle San Bartolomé, número 17; procesado por estafa, número 29 de 1934, que se sigue en este Juzgado de Villafrança del Panadés; comparecerá en término de diez días ante el presente Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada con auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

11557

5.500

RISPAL GOMEZ, Damián; natural de

Linares, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por tentativa de robo; comparecera en termino de diez dias en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prision, decretada por la Superioridad en la causa numero 641 de 1933.

11516

5.501

RONDEROS GANCEDO, Avelino; de diez y ocho años, soltero, marinero, natural de Buenos Aires y vecino de Norón, partido de Tineo, y ausente en ignorado paradero; comparecerá den-tro del término de diez dias ante el Jazgado de instrucción de Avilés, calle de Rui-Pérez, número 13, primero, con objeto de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria y prac-ticar otras diligencias en sumario que se le instruye con el número 72 del corriente ano por hurto.

11373

5.502

RODRIGUEZ HERRERA, José; matural de Haro (Logroño), de oficio hojalatero, casado, de veinticeho años de edad, fuerte de musculatura, moreno, pelo negro, ceias espesas, boca grande, estatura 1,700 metros, pantalon de mecánico, chaqueta marrón, preso en la Cárcel de Tafolla y actualmente fugado en ignorado paradero; comparecerá aute este Juzgado de instrucción de Belorado en el término de diez dias a constituirse nuevamente en prisión, la cual fué decretada por auto de fecha 17 de Junio último y ratificada por otro de 20 del mismo mes, dictados en el sumario que con el número 15 de este año se sigue contra el mismo y otros por el delito de robo de 15 reses lanares; balo apercibimiento, y como comprendido en el párrafo tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11464

5.503

RODRIGUEZ PANICEGURE, Secundino; de cuarenta años, hijo de Feliciano y de María, natural de Urones de Castroponce, de estado viudo, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Villoldo, procesado por estafa y otros engaños; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de Saldaña, para ser emplazado; apercibido de ser declarado rebelde.

11348

5.504

RODRIGUEZ PEREZ, Carmen; de diez y ocho años, soltera, sirviente, cuyo último domicilio conocido ha sido en Sarria, calle de Capuchinos, 12; comparecerá en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secreta-ría de D. Silverio Valla, para prestar declaración y otras diligencias en causa número 27 de 1934 sobre uso público de nombre supuesto, y si no lo verifica dentro del término de ocho dias será declarada rebelde, pues tiene del cretada su prisión.

11276

ROMERO ESCOBAR, Maria, y Apo-linar Romero Serrano; domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, Carlos Darbán, 17; comparecerán en término de quinto dia ante el Juzgado instructor de Getafe para practicar diligencias acordadas en causa que con el número 268 se instruye por delito contra la honestidad y lesiones de la primera.

5.506

ROMERO MARI, Antonio, cuyo ver-dadero nombre es el de José Fuster Saval; hijo de José y de Antonia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesion dependiente, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, número 6 bis, bar; procesado en causa número 529 de 1931 sobre robo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11609

5.507

ROMERO SANCHEZ, Joaquin; natural de Valladolid, hijo de Francisco y de Maria, de cuarenta y seis años, comisionista, casado, domiciliado últimamente en la calle de Rosa Silva, número 2, de Tetuán de las Victorias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-mero 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruída en dicho Juzgado con el número 35 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11338

11443

5.508

SANCHEZ CEBRIAN, José; natural de Alcantarilla (Murcia), de estado soltero, de profesión camarero, de diez y seis años de edad, hijo de Agustin y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Orihueia, número 8. bajo; procesado en causa número 157 de 1934 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prision en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.569

SANCHEZ PEREZ, Sebastián; de veinte años de edad, hijo de Miguel y

de Francisco, soltero, natural de Estepona, mozo, sin domicilio, por haberse fugado del Hospital civil de Málaga el dia 7 de Mayo último; procesado en causa por atentado, instruída con el número 194 de 1931 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Se-cretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó; comparecerá, dentro del termino de diez dias, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Su-perioridad, de fecha 19 de Junio próximo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

11663

5.510

SAN NICOLAS PEREZ, Francisco; natural de Beniaján (Murcia), de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Carrera Creu Coberta; procesado por robo; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de pro-cesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11395

5.511

SEAE, Asunción; cuyas demás cir-cunstancias y domicilio se desconoceu; procesada en causa por hurto, instrui-da con el número 13 del año 1934 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Arago; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de no-tificarle el auto de procesamiento, re-cibirle declaración indagatoría y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

11431

5.512

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Emilio Cazorla Pascual, natural de Madrid, hijo de Enrique y Prudencia, de veintidos años, soltero, vendedor, en causa que se le sigue por danos con el número 296 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Se-cretaria de D. Luis Moliner.

11487

5.513

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alfredo Fuentes Gomez, natural de Valla-dolid, hijo de Antonia Fuentes, de veinte años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por tentativa de hurto, sumario número 1.015 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el Boletin Oficial de esta provincia de 8 de Febrero de 1933 y Gaceta de Madrid de 7 de Marzo del mismo año. 11611

5.514

SILICEO VICTORIO, José; natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por asesinato frustrado en el sumario número 171 de 1934; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Malaga, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11253

5,515

SOLIS GARCIA, Candido; natural de Malaga, hijo de Rafael y Maria, de veintiséis años, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 14, principal; procesado por harto, sumario número 277 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, con objeto de potificarle al suto de procesario de de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

11546

5.516

SOTO LOPEZ, Julio; de veinticuatro años, hijo de José y Dolores, de estado soltero, natural de Villagarcía (Pontevedra), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 6, de profesión camarero; procesado en causa número 922 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de seis dias, ante el Juzgado de instruc-ción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11644

5.517

STENHAUER, Erich; natural de Alemania, profesión representante; cuyas demás circunstancias se desconocen, representante que fué de la Casa Mei-nel y Herolda, de Alemania; domici-liado últimamente en Bilbao; proce-sado en el sumario número 239 del año 1934, por delito de estafa; com-parecera en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en pri-sión: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11328

5.518

TOLEDANO DIAZ, Enrique; natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión mosaista, de veinticuatro años, hijo de Ciriaco y Encarnación: domiciliado últimamente en Máiaga; procesado por asesinato frustrado, en el sumario número 171 de 1934; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11252

5.519

TRUJILLANO NAVARRO, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en la calle de las Californias, 40 moder-

no; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, dictada en el sumario número 314 de 1934, por robo a Félix Mora Céspedes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

5.520

TRULA ARRECIGOR, Manuel, y Urbelz Górriz, Hilario; solteros, jornaleros, de ignorado paradero; procesados por robo, número 296 de 1933; comparecerán en término de diez dias unte el Juzgado de instrucción número 2, de San Schastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirles en tal estado.

11678

5.521

UN GITANO gamado Antonio; cuyos apellidos se ignoran, que es de la provincia de Sevilla, casado con una mujer de unos treinta años, que lleva tres o cuatro niños pequeños; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos (Badajoz), dentro del pla-zo de diez dias, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prision: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo intereso de la Policia, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad procedan a la captura de dicho sujeto, y de ser habido sea ingresado en la Cárcel del partido, a mi disposición: así está acordado en el sumario 146 de 1934, por homicidio frustrado. 11280

5.522

VALDAZO ABAD, Ricardo; de treinta y cinco años, hijo de Félix y de Victoriana, natural de Olmedillo de Roa, soltero, cocinero y con domicilio en la calle de Embajadores, número 106, piso segundo; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, según está acordado en el sumario que instruyo con el número 141 de 1934, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 11425

5.523

VALLEJO ANIDO, Jorge; de treinto y cuatro años de edad, soltero, jornalera; domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle del Acierto, número 6; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por expendición de moneda falsa con el número 360 de 1934.

5.524

VELAZQUEZ MARTIN ZAMORANO,

11575

José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en esta vecindad en la calle de Valenzuela, número 6, piso primero; compa-recerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a doña Carolina Carvajal y otro; bajo apercibi-miento que, de no comparecer, le pa-rará el perjuicio a que hubiese lugar. 11387

5.525

VILLAGRASA LATORRE, José Maria; de estado soltero, de profesión Contable, de veintiun años de edad, el cual estaba últimamente domiciliado en esta ciudad; procesado por hurto en causa número 8 de 1934; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado núm. 2. de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibiniento de ser declarado rebelde.

11638

JUZGADOS MUNICIPALES

ANDOAIN

Don Cándido Mendizábal Bereyarza, Juez municipal de la villa de Andoain, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallo vacante la Secretaria, de la categoria C, en población con un censo de 3.809 habitantes de derecho, y por el presente se saca a concurso de traslado, conforme disponen los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

El plazo del concurso es de treinta dias, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia; y los concursantes, dentro de tal plazo, dirigiran sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de To-losa; advirtiendose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado y legalizado, los que estên librados fuera del territorio de la Audiencia de Pamplona, y que la instancia de-berá llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicia: de tres pesetas,

Se pone en conocimiento que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Andoain a 21 de Julio de 1934.—El Juez, Cándido Mendizábal. JO—11692

BENASAL

Don Guillermo Lecha Roig, Juez municipal de esta villa de Benasal, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario propietario

de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, de acuerdo con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por el plazo de treinta

días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el Boleiin Oficial de la provincia y Gageta de Madrid, para que los aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Albocácer. Este término municipal consta de

2.284 habitantes de hecho y 2.431 de derecho, y no se perciben más ingresos que los derechos de Arancel.

Benasai a 26 de Julio de 1934.—El

Juez, Guillermo Lecha.

JO-11693

FUENTES CALIENTES

Habiéndose de proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de fecha 31 de Enero último, se anuncia por el presente para que en el plazo de treinta dias, contados desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial y Gageta de Madrid, pueda solicitarse por los que se crean con derecho a ocuparla.

Fuentes Calientes, 19 de Julio de 1934. — El Juez municipal, Fanstino

Cirujeda.

JO-11520

MADRID-JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cita, llama y emplaza a Valentín Illera Gil, domiciliado últimamente en la calle del Lavapiès, número 49, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 209 de orden del año 193b; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrin, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El

Juez, Rafael Masiello.

MADRID-JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 170 del año 1334, por amenazas, contra Marcial López Incógnito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, lite-

literalmente copiadasf, dicen así:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, se-guidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcial López Incognito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcial López Incógnito a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que puede llegar a conocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.-Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el señor fuez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel López Incógnito, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—

El Juez, Isidro Suárez,

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 4 del año 1934, por amenazas, contra Palmiro Gómez Villada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literal-

mente copiadas, dicen así:
"Sentencia.—En la villa de Mudrid a 26 de Junio de 1934; el Juez muni-cipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, ei Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Palmiro Comez Fillala, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circumstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Palmiro Gómez Fillala a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertara en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez Municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Palmiro Gómez Fillala, y le sirva de notificación

en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.-El Secretario, Santiago de la Escalera.-El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 28 del año 1934, por lesiones, contra Pablo Martin López, se ha diciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmen-

te copiadas, dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Martín López, de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Martin López a la pena de seis dias de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la Ga-CETA DE MADRID,

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación,—Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe:

Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Pablo Mar-tin López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—

El Juez, Isidro Suárez,

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.268 del año 1933, por escándalo, contra Nna Prieto Zabala y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicenasi: .(

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suarez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de julcio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ana Prieto Zabala, Ernestina Carnicero y Aristides Varas López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Prieto Zabala, Ernestina Carnicero y Aristides Varas López a las penas de cinco pesetas de multa a cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la Ga-CETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Isidro Suárez." Publicación.—Leida y publicada en

el mismo dia de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe:

Santiago de la Esculera.

Con el fin de que la parte dispositi-va de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Ana Prieto, Ernestina Carnicero y Arístides Varas, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—

El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.095 del año 1933, por lesiones, contra Nicolas Vazquez, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmen-

te copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la vilta de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6. D. Isidro Suárez Carcia Sierra, habiendo visto las pre-sentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolas Vázquez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya consian anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Vázquez a la pena de seis dias de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado. notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MA-

DRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Isidro Suarez." Publicación.—Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Saneiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado. Nicolás Vázquez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la GACETA.

Madrid, 19 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—

El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 201 del año 1934, por lesiones, contra Maria Lechuga, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmen-

te copiadas, dicen asi:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez muni-cipal del número 6, D. Isidro Suarez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Lechuga, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y conde-".no a María Lechuga a la pena de cinco a dias de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifiquesele esta parte disepositiva de sentencia, inserta por me-Adio de cédula, que se publicará en la

--GACETA DE MADRIO.

-t: Asi por esta sentencia, lo pronuncio, «mando y firmo.—Isidro Suárez,"

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo dia de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia înserta llegue a conocimiento de la denunciada, Maria Lechuga, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la Gaceta.

Madrid, 26 de Junio de 1934.-El Secretario, Santiago dela Escalera .--

El Juez, Isidro Suarez.

En el faicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 152 del año 1934, por daños, contra Manuel Sastre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen asi:

"Sentencia.-En la villa de Madrid, a 2 de Mayo de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, se-guidas entre partes: de la una, el Mi-nisterio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sastre a la pena de 30 peselas de multa, 97 pesetas de indemniza-ción para Roger Richard y al pago de ias costas del presente juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización Manuel Rodriguez; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado. Manuel Sastre, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Aquilino Sobrino."

Publicación.-Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.-Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Sastre, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1934.-El Secretario, Santiago de la Escalera.— El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 427 del año 1934, por ame-nazas, contra Carmen Maso Cabrera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literal-mente copiadas, dicen así:

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 29 de Mayo de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez y Garcia Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Maria Maso Cabrera de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maria Maso Cabrera a la peaa de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, María Maso Cabrera, notifiguesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Isidro Suarez.'

Publicación.-Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.--Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva i de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Maria Maso Cabrera, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Se-cretario, Santiago de la Escalera.—El

Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 16 del año 1934, por malos tratos, contra Francisco Pastor Campillo y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen asi: "Sentencia. -En la villa de Madrid, a

3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6. D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representacion de la acción pública, y Francisco Pastor Campillo y Margarita Menacho García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pastor Campillo y a Margarita Menacho Garcia a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Margarita Menacho, comuniquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Ma-DRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino." Publicación.—Leida y publicada en el

mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Margarita Menacho García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para

su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.---El

Juez, Aquilino Sobrino,

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.094 del año 1933, por malos tratos, contra Enrique Juárez Silvestre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen asi:

"Sentencia.- En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministorio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Juarez Silvestre de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Juarez Silvestre a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y para que pueda llegar a co« nocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertara en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

go de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Enrique Juárez Silvestre, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.079 del año 1934, por estafa, contra Primitivo Vargas y Vargas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así: .(.(.(

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, e! Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Primitivo Vargas y Vargas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Primitivo Vargas y Vargas a la pena de tres días de arresto, indemnización de 42 pesetas para Antonio Méndez López y pago de las costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la Gacera de Madrid.

Asi por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Primitivo Vargas y Vargas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 26 del año 1934, por lesiones, contra Angel Iglesias y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Jucz municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Iglesias Parrondo y Teodoro Zornoza Navarro de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Iglesias Parrondo y a Teodoro Zornoza Navarro a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Teodoro Zornoza, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de redula, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino." Publicación. Leida y publicada en el

Publicación. Leída y publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Teodoro Zornoza Navarro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago dela Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Herranz Barroso, domiciliado últimamente en la calle de Galería de Vallehermoso, número 6, para que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.142 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el arresto de seis días. días.

Y para su inserción en la Gacera de Madrid expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Reyes Torres Lozano, domiciliado últimamente en la calle de Molinuevo, número 25, para que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.144 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inscreión en la GACETA DE MADRIO expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

MERINDAD

Don Aurelio Sobrado Ruiz Trechuelo, Juez municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y en el primero de los

turnos, o sea por el mayor número de habitantes, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, con las aclaraciones de la Orden de 14 de Julio de 1930, y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días; debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, durante el plazo señalado, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de este Juzgado es de 3.900 habitantes de hecho y 3.804 de derecho y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Merindad de Castilia la Vieja a 17 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Aurelio Sobrado.

JO-11697

OSEJA DE SAJAMBRE

Por la presente se cita a D. Francisco y Maria Gil Martino y a doña Antonia Calzado Martino, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgodo el día 8 del próximo Agosto, a las catorce horas, para contestar a la demanda de juicio verbat civil que contra los mismos tiene formulada D. Marcos Posada Martino, vecino de Soto de Sajambre, sobre reclamación de cantidad como herederos y sobrinos de doña Andrea Martino Sánchez, vecina que fué de dicho Soto de Sajambre, hoy difunta; advirtiéndoles que si dejan de comparecer sin causa justificada, se seguirá el juicio en su rebeldía sin necesidad de nueva citación.

Oseja de Sajambre, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Félix Alonso.— El Juez, Andrés Diaz.

JO-11448

RINCON DE SOTO

Don Justo Enciso Fernández, Juez municipal suplente en funciones de Rincón de Soto.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, a virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a concurso libre, por término de quince dias naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de instrucción de Alfaro

gado de instrucción de Alfaro. Rincón de Soto a 19 de Julio de 1934.—El Secretario suplente, Vicente Abad.—El Juez municipal, Justo Enciso.

JO—11131

VELEZ-RUBIO

Don Alfonso García López, Abogado, Juez municipal interino de Vélez-Rubio

Hago saber: Que habiendose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por término de quince dias en concurso libre, a contardesde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los que aspiren a tomar parte en el mencionado concurso presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, según previene la ley Orgánica del Poder judicial y el Decreto de 31 de Enero de este año.

Dado en Vélez-Rubio a 28 de Julio de 1934.—El Secretario, Ulpiano Cervantes.-El Juez, Alfonso García Ló-

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente se cita a Jesús Arambarri Varela, natural de Santander, a fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a los diez dias siguientes hábiles de la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRIO, y hora de las diez, al objeto de celebrar el correspon-diente juicio de faltas que se sigue por haber hurtado una cesta de huevos de la propiedad de D. Benjamin González García, cuando viajaba éste en el tren correo de Andalucía, a cuyo acto deberá comparecer, con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lu-

gar en derecho. Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente, que se in-sertará en la GACETA DE MADRID por ignorarse el paradero de aquel denunciado, en Alcázor de San Juan a 24 de Julio de 1934.-El Secretario,

Eustaquio Miguel.

JO-11321

JO-11692

ASTORGA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de Astorga con el número 47 del año corriente, por lesiones, malos tratos y daños, contra Bemedios Fernández González, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, de ignorado paradero, se dicto sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

"Sentencia. — En la ciudad de Astorga a 1 de Junio de 1934; el señor D. Cipriano Tagarro y Martinez, Juez municipal de la misma, habiendo visto por si las presentes diligencias de juicio de faltas contra Remedios Fernandez González, de veintitrés años de edad, casada, dedicada a los ocu-paciones propias de su sexo, natural de Puebla de Trives, vecina de esta ciudad, sin instrucción y sin antecedentes penales, sobre lesiones inferidas a Adela Fraile Renones, y malos tratos de obra a Antolina Fraile Renones, también de esta vecindad, siendo parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Remedios Fernández González a la pena de diez dias de arresto domiciliario, a que indemnice a la perjudicada Adela 12 pesetas como indemniación civil por desperfectos de las prendas, pago de gastos medico-farmacéuticos y costas del juicio.

Asi, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.-Cipriano Tagarro.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación legal a la denunciada Remedios Fernández González, que se ignora su actual paradero, expido la presente en Astorga a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, Santos Martinez. El Juez, Cipriano Tagarro.

JO-11322

Don José Gias Montanuy, Juez municipal ejerciente del pueblo de Bi-

néfar (Huesca).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la Secretaria en propiedad, la que se anuncia por término de treinta días, con arreglo a lo que determina el Decreto de 31 de Enero dei año en curso.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se remitiran, dentro del plazo de treinta días, al señor Juez de primera instancia del partido, por tratarse de concurso de traslado entre Secretarios en ejer-

Dado en Binéfar a 23 de Julio de 1934.—P. S. M., el Secretario acciden-tal, José Badia.—El Juez. José Gias. JO—11359

HOYA-GONZALO

Don Francisco Fernández Núñez. Juez municipal en funciones de esta

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipa! por traslado del que la desempeñaba, y también la suplencia de la misma, se saca a concurso para su provisión, y durante el término de treinla dias habiles pueda ser solicitada por Secretarios de la misma categoria, presentando las solicitudes documentadas en el Juzgado de instrucción de Chinchilla, atemperándose en un todo a los artículos 2.º y 6.º y demás concordantes del Decreto orgánico de 31 de Enero último.

El Secretario designado sólo percibirá los derechos de Arancel, y este pueblo consta de 1.723 habitantes de derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a sus efectos.

Hoya-Gonzalo a 16 de Julio de 1934. El Juez municipal, Francisco Fernández.-El Secretario habilitado, Pedro Bueno.

JO-11098

POBLADURA DE VALDERADUY

Don Santiago de Castro Mazero, Juez municipal de Pobladura de Valderaduy, partido judicial de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Superioridad, y hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por turno libre en la forma determinada en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, espe-cialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias at Juzgado mu-

nicipal de este pueblo o al del partido de Toro, en el termino de quince dias, contados desde el dia en que lenga lugar la inserción en la Gaceta de Maonto y Boletin Oficial de esta provincia, acompañadas de los decumentos exigidos por el citado Reglamento, todos debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea ne-cesario, extendiêndose la instancia en papel de tres pesetas, llevando adheri-da una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, debiendo además la certificación de nacimiento estar expedida por los encargados del Registro civit. Se hace constar que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel y que este ve-

cindario consta de 300 habitantes. Pobladora de Valderadoy a 12 de Julio de 1934. — El Juez municipal, Santiago de Castro.

JO-10891

PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez

municipal de Ponga.

Hago saber: Que no habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID el anuncio que a la misma se remitió para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad se reproduce dicho edicto anunciando su provisión en la forma establecida en el articulo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 entre Secretarios de la categoria (C), o sea de menos de 30.000 habitantes, que señala el artículo 1.º del Ministerio de Justicia del 31 de Enero del año actual.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al senor Juez de primera instancia de este partido,

Dado en Ponga a 5 de Julio de 1934. El Juez municipal, Fabriciano Vega.

JO-11364

PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de esta población y llamarse Francisco Casiaño Gómez, y del que se ignora su actual paradero, por es-tafe at viajar sin billete en ferrocarril, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el dia 21 de Septiembre próximo, y hora de las once, citandose por medio de la presente para dicho acto al referido inculpado, quien deberá concurrir al mismo provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perinicio.

Puente Genil, 24 de Julio de 1934 .-

El Secretario, Juan Aguilar, JO-11365

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Basilio Guija Martinez, Juez municipal suplente de esta villa de

Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad, al turno tibre, conforme a la ley Orgánica

del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta dias, contados desde aquel en que aparezea publicado en la Gaceta de Ma-DRID y Boletin Oficial de la provincia este edicto.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del expresado Reglamento.

Este término consta de 636 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Robledillo de la Vera, 23 de Julio de 1934—El Juez municipal, Basilio Guija.-El Secretario habilitado, Eustaquio Alvarez,

JO-11366

TORRECILLA DE ALCASIZ

Habiendo quedado desierto el conrurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaria de este Juzgado, se anuncia a concurso libre de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Torrecilla de Alcañiz, 12 de Julio de 1934.-El Juez municipal, Pedro Pra-

JO - 11367

VALENZUELA DE CALATRAVA

Don Francisco Golderos Cañizares, Juez municipal de Valenzuela de Calatrava, partido judicial de Almagro (Cindad Real).

Hago saber: Que por remuncia del que ostentaba el cargo, se anuncia a concurso, por orden de la Superioridad, y por el plazo de treinta dias, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes; advirtiendo a los aspirantes que las instancias serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de Almagro, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, acompañando los documentos siguientes:

1.º Título de aptitud o certificado expedido por la Secretaria de gobierno de la Audiencia territorial correspondiente.

Certificado de nacimiento debi-

damente legalizada.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; y 4."

Certificado de antecedentes penales.

Valenzuela de Calatrava, 26 de Julio de 1934.-El Juez municipal, Francisco Golderos.

JO-11453

Don Francisco Golderos Cañizares, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, con un Censo de pobación de 1.776 habitantes y de la categoría C), mencionada en el articulo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, entre el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y otra de la Mutualidad judicial, de igual clase, al Sr. Juez de primera instancia de Almagro, acompañando a la solicitud la documentación prevenida.

Dado en Valenzuela de Calatrava a 31 de Julio de 1934.-El Juez municipal, Francisco Golderos.

JO--11695

ZAHINOS

D. Antonio Matamoros Sarabia, Juez municipal de esta villa de Zahinos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzga io municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, en armonia con el articulo 6,º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta dias, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el fuzgado de primera instancia de este partido de Jerez de los Caba-Heros.

Se bace contar que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel, y que la expresada villa tiene 3.062 habitantes de hecho y 3.153 de derecho.

Dalio en Zahinos a 20 de Julio de 1934,-El Juez municipal, Antonio Matamoros.- El Secretario suplente, Manuel Palacios.

JO--11361

ABANILLA

Don Antonio Pacheco Salar, Juez municipal propietario de esta villa de Abanilla:

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario suplente y propietario de este Juzgado municipal, se anancia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, en la forma prevenida en los artículos 2.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y por sermino de ireinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Guera de Madrid" y "Bo-letín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes debenan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, y demás documentos que les den preferencia para el ejercicio del cargo, ante el Sr. Juez de primera instancia dei partido.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros emolumentos que los consignados en el Arancel vigente.

Dado en Abanilla a 27 de Julio de

1934.—El Secretario interino, Vicente Aguilar.—El Juez, Antonio Pacheco. JO-11565

ALBA REAL DE TAJO

Don Pedro Sánchez Aparicio Marugán, Juez municipal de Alba Real de Tajo (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado de mi cargo, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncian dichas plazas para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, por termino de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los aspirantes que deseen concursarlos dirigiran sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Torrijos, acompañadas de los documentos reglamentarios.

Los mencionados cargos no tienen asignada dotación alguna ni más emolumentos que los aranceiarios.

Dado en Alba Real de Tajo a 23 de Julio de 1934 .- El Secretario, P. S. M., Julio Martin.-El Jue., Pedro Sánchez. JO-11517

ALMEDINILLA

Por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en ejecución de sentencia en juicio de fallas por hurto contra Antonio Bermúdez Sánchez, de dieciocho años de edad, que tuvo su último domicilio en la aldea de Sileros, de este término municipal, y cuyo paradero se desconoce, y otro, se ha mandado requerir a dicho inculpado, a fin de que en el término de quinto dia comparezca ante este Juzgado o se constituya en el Arresto municipal, al objeto de extinguir la pena de cinco dias de arresto menor que le fué impuesta y hacer efectivas las responsabilidades que le resultan, que, según tasación practicada, ascien-den a la suma de 42,25 pesetas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de requerimiento en forma al inculpado referido, expido la presente en Almedinilla a 25 de Julio de 1934 .-- El Secretario, A. Tron-

JO--11566

ARCOS DE JALON

Don Ramón Huerta Aguilar, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Arcos de Jalón por enfermedad del propietario.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado a virlud de denuncia del Jefe de estación de esta villa, D. Antonio Roja Enriquez, contra Lisardo García González, de vecindad desconocida, y que fué declarado rebelde, se dictó en el mismo sentencia con fecha 28 de Julio último,

cuya parte dispositiva dice asi:
"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lisardo García González, cuyo actual paradero se ignora, a la pena de cinco dias de arresto, pago de 9,30 ptas, a la Compañía perjudicada M. Z. A, y a las costas y gastos de este juicio, todo to cual hará efectivo en término de quinto dia siguiente al en que sea firme esta sentencia, que se notificará a las partes en forma legal.— Antonio Canut.

La anterior sentencia fué publicada

en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, declarado rebelde, expido la presente, para su publi-cación en la "Gaceta de Madrid", en Arcos de Jalón a 1 de Agosto de 1934. El Secretario, Ramón Huerta.--V.º B.º: el Juez, Antonio Canut.

JO-11632

CEDRILLAS

Declarado desierto el concurso ne traslado para proveer en propiedad la Secretaria de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente en consurso libre, por termino de quince dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficia!" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus instancias o solicitudes ante este Juzgado municipal.

Cedrillas, 24 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Emiliano Izquierdo.

JO - 11445

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 355 de orden del año 1934, contra Maximo Méndez y Marcelino Méndez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 19 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Máximo Méndez y Marcelino Méndez, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condena al denunciado Marcelino Méndez a la pena de diez dias de arresto y al pago de las costas. Y absuelvo libremente al denunciado Máximo Méndez, con todos los pronunciamientos favorables, decla-

rando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada

y leida el dia de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y que sirva de notificación en forma y los denunciados Marcelino Méndez y Máximo Méndez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el númeno 182 de orden de 1934, con-

tra José Sánchez García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Mudrid a 19 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino número 17; habiendo visio las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denun-ciado, José Sánchez García, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Sánchez García, a la pena de 25 pesetas de multa y el

pago de las costas.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Gamero.'

La anterior sentencia fue publicada

y leida el dia de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y que sirva de notificación en forma al denunciado José Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, D. Garcia Fernández.-V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 177 de orden del año 1934, contra Josefa Trujillo Muñoz, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-

nor literal siguiente:
"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denuncia-da, Josefa Trujillo Muñoz, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Josefa Trujillo Muñoz, a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.

La anterior sentencia fuè publicada

y leida el día de su fecha.

y jeida ei dia de su recha.

Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid" y que sirva de notificación
en forma a la denunciada, Josefa Trujillo, expido el presente, visado por
S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Se-cretario, D. García Fernández.—V.º B.º: eretario, D. Garcia el Juez, Fernando Gamero, J0-11446

PONZANO

Don Román Naya Bercós, Juez municipal de Ponzano.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, para su provisión en propiedad en concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante los quince dias hábiles signientes a la in-serción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Su dotación es la de los derechos del vigente Arancel, y esta población consta de 314 habitantes de derecho y 294 de hecho.

Ponzano a 11 de Julio de 1934.-El juez municipal, Román Naya.

REGIL

Don Juan Azurmendii Berecartua, Juez municipal de Régil, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Oue halfándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 1.447 habitantes de hecho y 1.491 de derecho, por haber resultado desiecto el concurso de traslado anunciado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha plaza vacante deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Ma-drid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa, advirtiéndose que no se admitiră ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado, y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pampiona, y que la instancia deberá Hevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Dado en Régil a 10 de Julio de 1934. El Secretario accidental, D. S. O. (ilegible) .- El Juez, Juan Azurmendi.

JO-11450

SELGUA

Don Antoio Monsonet Tarron, Juez municipal de Selgua (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, con un censo de población de 921 habitantes, y de la categoria C, mencionada en el articulo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoria, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Se-

cretaria de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios, y con referencia personal, obrante en la misma, acreditativa del titulo de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Selgua a 10 de Julio de 1934. El Secretario accidental, Ramón Capalvo.-El Juez muncipal, Antonio Monsonet.

JO--11451

VALDEFINJAS

Don Santiago Matilla Hernández,

Juez municipal de Valdefinjas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último; a cuyo efecto, los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las circumstancias que en ellos concurran, al Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Ma-drid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debidamente reintegradas, acompañando al de la instancia una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judiciel.

Consta este pueble de 448 habitantes. y no se perciben otros emolumentos que los de Arancel.

Valdefinias, 24 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Santilago Matlla.

JO-11452

ALFOZ DE LLOREDO

Don Salvador Fernández y González, Juez municipal del término de Alfoz de Lioredo, partido de Torrelavega, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concursco previo de traslado entre Secretarios de población menor de 30.000 almas; haciéndose constar que este Municipio tiene 3.149 habitantes de hecho y 3.291 de derecho; de-biendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Torrela-vega, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha en que aparezca el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, bien entendido que la preferencia entre los solicitantes se determinará por lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente

Arancel.

Dado en Alfoz de Lloredo a 23 de Julio de 1934.—El Secretario, Valen-tín Gómez.—El Juez municipal, Salvador Fernández.

JO-11404

CANGAS DE ONIS

Don José Pérez Sánchez, Juez municipal de Cangas de Onis y su término.

Hago saber: Que habiéndose anunciado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso. se acordó volver a anunciarla nuevamente, a fin de que la expresada vacante sea cubierta al último turno, o sea al de libre elección, en la forma y plazos establecidos en el artículo 12 de! Reglamento de 10 de Abril de 1871, y con las preferencias señaladas en el articulo 495 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Y para que lo acordado tenga efecto, se anuncia la expresada vacante a cubrir en el turno de libre elección, por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Ofi-

cial de la provincia.

Dado en Cangas de Onis a 16 de Junio de 1934.—El Juez municipal, José Pérez.

JO-11405

CODONERA (LA)

Declarado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer en propiedad el cargo de Secretario efectivo y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Estas plazas se hallan retribuídas con los derechos del Arancel.

La Codoñera, 25 de Julio de 1934.-El Juez municipal, José Royo. JO-11406

LABORES (LAS)

Don Melitón Calcerrada Pavón, Juez municipal de esta villa de Las Labo-

res (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de to ordenado por la Superioridad, se saca a concurso previo de traslado, entre Secretarios de poblaciones menores de 30.000 almas, la provisión de la mencionada plaza, por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserio el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último (GACETA 2 Febrero), pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Manzanares, teniendo preferencia entre los solicitantes:

 La antigüedad en la categoria.
 El haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes; y

3.º La mayor edad entre los solicitantes.

Se hace constar que no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que, a los efectos oportunos, este Municipio cuenta con 1.067 habitantes de hecho y 1.041 de derecho.

Las Labores, 24 de Julio de 1934.-El Juez municipal, Melitón Calcerrada. JO-11407

MADRID-JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Braulio Rey Rodriguez, bajo el número 396 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal número 3 de esta capital; habiendo visto el presente jui-cio de faltas, seguido por hurto contra Braulio Rey Rodriguez, cuyas demás circunstancias pensonales constan de

Fallo que debo condenar y condeno a Braulio Rey Rodriguez a la pena de diez dias de arresto, a que abone 30 pesetas, en concepto de indemnización, a Felicitas Fernandez San Martin, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja ai Re-gistro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Ruz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Amte mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Braulio Rey Rodriguez, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, 28, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1931.—El Secretario, Luis Abad .-- El Juez, Francisco Ruz Diaz.

JO-11408

MADRID-JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de fattas numero 917 de 1933, por lesiones, contra Rufina Romero Dávila y Teodora Martinez Pérez, en el que se ha dictado la

siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934; el 5r. Juez municipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martinez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciadas, Rufina Romero Dávila y Teodora Martínez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Rufina Romero Dávila y a Teodora Martinez Pérez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco y diez dias de arresto, respectivamente, que cumplirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele la presente a Teodora Martínez por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F, Gómez Martinez.

La anterior sentencia fué publicada

en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la "Gaceta de Madrid", a Teodora Martinez Perez, expido el presente, que firmo, en Madrid a 23 de Ju-lio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón,

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secreta-rio del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sique expediente de juicio de faltas número 692 de 1933, por escándalo y le-siones, contra Fernando Eguileor Prado y Pablo Herculano Caula Diana, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 24 de Enero de 1934; el Sr. Juez muni-cipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martinez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Fernando Eguileor Prado, Pablo Herculano Caula Diana y René

Izquierdo Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Eguileor Prado, como reo de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto en su domicilio pago de la mitad de las costas, y a Pablo Herculano Caula Diana, como reo de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y pago de la otra mitad de las costas, y debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a René Izquierdo Ruiz; notifiquesele la presente al primero por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio.

mando y firmo.—F. Gómez Martinez. La anterior sentencia fué publicada

en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la "Gaceta de Madrid", a Fernando Eguileor Prado, expido el presente, que firmo, en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 939 de 1933, por estafa, contra Emilio López Alvarez y Marcelino Hernández Rubio, en el que se ha dictado

ia siguiente
"Sentencia.—En la villa de Madrid a
24 de Noviembre de 1933; el Sr. Juez
municipal número 8. D. Fulgencio Gómez Martinez: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denonciados, Felipe Alós Serrano, Emilio López Alvarez y Marcelino Hernández Rubio.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio López Alvarez y a Marcelino Hernández Rubio, como reos de una falta de estafa, a la pena de tres dias de arresto en la Cárcel, pago de las costas y que abonen 20 pesetas de in-demnización a la denunciante, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felipe Alós Serrano; y notifiquese la presente al prime-ro por edictos en la "Gaceta de Ma-

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo...F. Gómez Martínez." La anterior sentencia fué publicada

en el dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la "Gaceta de Madrid", a sente, que firmo, en Madrid a 23 de Ju-Emilio López Alvarez, expido la prelio de 1934.-El Juez de primera instancia, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número \$60 de 1933, por hurto, contra Benito Blanco Lopez, en el que se ha

dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Sr. Juez municipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martinez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benito Blanco López,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Blanco López, como reo de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto en la Cárcel, pago de las costas y que abone una peseta de indemnización a Alberto Garralón Viñuclas; notifiquese la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid", y una vez que sea firme remitase nota autorizada de la misma al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-F. Gómez Martinez.

La anterior sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Benito Blanco López, expido el presente, que firmo, en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón.

JO-11410

VISIEDO

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Sceretaria de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince dias, con-tados desde la inserción de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid". Visiedo (Teruel), 22 de Julio de 1934. El Juez municipal, Joaquin Pascual. JO-11411

ARENAS DE IGUNA

Don Isidro Tagle Fernández, Juez municipal de Arenas de Iguña. Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último: debiendo los concursantes remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al senor Juez de primera instancia de Torrelavega, dentro del término de treinta dias, a contar de la publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.728 habitantes de hecho y 2.848 de derecho.

Arenas de Iguña a 18 de Julio de 1934.—El Juez, Isidro Tagle. JO—11306

BAHILLO

Hallandose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 567 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformi-dad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamen-te documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Carrión de los Condes, a que corres-ponden las vacantes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid y Bolelin Oficial de esta provincia.

Bahillo a 16 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Paulino Serones. JO-11307

BAYONA

Don Horacio Ante Alonso, Juez municipal de la villa y término de Ba-

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre en conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamen-to de 10 de Abril de 1871, en virtud de no haberse presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado anteriormente.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta

provincia y en la GACETA DE MADRID. Se hace saber que este término municipal consta de 5.594 habitantes de hecho y 6.122 de derecho. Bayona, 15 de Julio de 1934.—El

Juez municipal, Horacio Ante Alonso. JO-11264

CANET DE BERENGUER

Don José Maria Ferrer Gisbert, Juez municipal de Canet de Berer-

guer.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias; debiendo presentar sus instancias los aspirantes ante este Juzgado municipul dentro de los quince primeros días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MA-

Se hace saber que el censo de población es de 1.178 habitantes de he-

cho y 1.136 de derecho.

Canet de Berenguer, 14 de Julio de 1934,—El Secretario, P. S. M., Ramón Masip.-El Juez, José Maria Ferrer. JO--11308

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal de Canet de Berenguer.

Hago saber: Que hallándosc vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo presentar sus instancias los aspirantes ante este Juzgado municipal dentro de los quince prineros días, contados desde la publeación de este edicto en la GACETA DE Madrid.

Se hace saber que el censo de población es de 1.178 habitantes de he-

cho y de 1.196 de derecho.

Canet de Berenguer, 14 de Julio de 1934,-El Juez, José Maria Ferrer.-Por sl mandato, el Secretario, Ramón Masip.

JO-11309

CARTES

Don Armando García Arroyo, Juez municipal de Cartes y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se proveerá por concurso previo de tras'ado, y lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente at de publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 de! Reglamento del 10 de Abril de 871; se advierte que este distrito municipal se compone de 2,400 habitantes.

Cartes a 16 de Julio de 1934.-El Juez municipal, Armando García. JO-11265

CUEVAS DEL VALLE

Don Victor Fernández y Fernández, Juez municipal de Cuevas del Valle, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Sceretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la pro-

visión de la misma a concurso libre, por término de quince dias, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza podrán solicitarla en el plazo antes citado, y a contar desde la inserción de este anun-cio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", presentando las instancias en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro o en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 1.120 habitantes, y la retribución es los derechos

de Arancel.

Cuevas del Valle a 12 de Julio de 1934.-El Juez municipal, Victor Fernández.

JO-11310

CUTAR

Don Antonio Santiago Martin, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que en proveido de esta fecha, y en virtud de hallarse vacante la Secretaria en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, que es el que corresponde, y a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante, se hace constar que los solicitantes pueden remitir su documentación por el término de quince dias, a contar desde que avarezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la provincia, en cuyo plazo los que aspiren a solicitarla y con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigiran sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal de esta villa. Asimismo se hace constar que esta población tiene un censo de 1.552 habitantes de hecho y 1.622 de derecho, y que el Secretario no percibe nada más que los derechos arancelarios.

Dado en Cútar, de! partido judicial de Colmenar (Málaga), a 26 de Marzo de 1934 .- El Juez municipal, Antonio Santiago Martin,--El Secretario habilitado, Francisco Muñoz.

JO-11266

GAVILANES

Don Samuel Fernández Diez, Juez municipal de Gavilanes (Avila).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se balla vacante la plaza de Secretario propietario, y de orden de la Superioridad se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, por término de quince dias, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del articulo 5,º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a partir de la inser-ción en el "Boletin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". Los solicitantes dirigirán sus instancias, conlos documentos necesarios, al señor Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro.

Esta población consta de 1.148 habitantes de hecho y 1.192 de derecho. Dado en Gavilanes a 14 de Julio de

1934.-El Juez municipal, Samuel Fernandez.

JO-11311

IGLESUELA

Don Francisco Gil Beltrán, Juez municipal de la villa de Iglesuela del Cid, partido judicial de Castellote, provin-cia de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer por concurso libre, o sea en la forma que establecen la ley de Justicia municipal, la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Botetin Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.345 habitantes, y el Secretario tan sólo percibe, en cada caso, los derechos

de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que descen solicitar dicha plaza, vacante hoy por no hallarse provista en propiedad.

Iglesuela del Cid a 21 de Julio de 1931.-El Secretario accidental, P. S. M., Rafael Gómez. - El Juez municipal,

Francisco Gil.

JO-11299

LAROCO

Don Miguel Dominguez Prada, Juez municipal suplente, en funciones por renuncia del propietario del Munici-

pio de Laroco (Orense).

Hugo saher: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre y de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto del 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1931, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madeid y Bolelin Oficial de la provincia.

Se hace saben que este Municipio consta de 1823 habitantes de hecho y 1.889 de derecho, y el Secretario no percibe otro sueldo más que el asigna-

do en los Aranceles.

Laroco, 19 de Julio de 1934. — El Juez municipal, Miguel Dominguez. El Secretario accidental, Alfonso Giró. JO-11267

MADRID-JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de orden del año contra Rafael Pollo Ocaña, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interi-no del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como de-nunciado, Rafael Pollo Ocaña, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Pollo Ocaña a la pena de diez dias de arresto y al pago

de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leida el dia de su fecha. V para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al de-nunciado Rafael Pollo Ocaña, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario. D. García Fernández.—
N.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el nú-mero 170 de orden del año 1934, contra Antonio Martin Garcia y Santiago González, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de sladrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denuncia-do, Santiago González Alvarez y Anto-nio Martín García, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago González Alvarez y Antonio Martin Garcia a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por igua-

les partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo... Fernando Gamero."

La anterior sentencia sué publicada y leida el día de su secha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los denunciados Santiago González Alvarez y Antonio Martin García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.-El Secrelario, D. García Fernández.-V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 446 de orden del año 1934, contra Guillerma Santamaria Sabando, por - desobediencia, se ha dictado sentencia.

cuyo encabezamiento y parte disposi-tiva son del tenor literat siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una. el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada, Guillerma Santamaria Sabando, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Guillerma Santamaria Sabando a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del júlcio,

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo....Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada leida el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a la denunciada Guillernes Santamaria, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Se-cretario. D. García Fernández.— V.º B.º: el Juez, Fennando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado hajo el número 1.042 de orden del año 1934, contra Juan Pascual, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez monicipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Juan Pascual, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pascual a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de

las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Gamero Vara."

La anterior sentencia fue publicada y leida el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrio y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pascual y Maria Paz Díaz Muchoz, expido el presente, visado por S. S. y selfado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.-El Secretario. D. García Fernández.— V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero. JO - 11270

MORON DE LA FRONTERA

En el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sanchez López y Antonio Rodriguez Pérez, por hurto de leña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En la ciudad de Morón de la Frontera, a 4 de Julio de 1934; el Sr. D. Ramón Cubero de la Rosa, Juez municipal de la misma, vistos los precedentes autos juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de la Guardia civii de este puesto, contra Manuel Sánchez López y Antonio Rodríguez Pérez, por hurto de leña,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Sánchez López y Antonio Rodríguez Pérez, a la pena de quince días de arresto a cada uno y en las costas del jui-cio por mitad. Notifiquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid; apercibiendo a los condenados que, si no comparecen dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Cubero."

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Manuel Sánchez López y Antonio Rodriguez Pérez, cuyos domicilios se ig-noran, expido la presente en Morón de la Frontera a 4 de Julio de 1934.— El Secretario, J. Inocencio Baile.—El Juez, Ramón Cubero.

JO-11287

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, por estafa a la Compania de los Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.-En la ciudad de Morón de la Frontera a 4 de Julio de 1934; el Sr. D. Rafael Cubero de la Rosa, Juez municipal de la misma, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas por denuncia del Subiefe de la estación de Utrera, de los Ferrocarriles Andaluces, contra Hein-rich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, cuyos domicilios se ignoran, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, y en las costas del juicio por terceras pantes. Notifiquese esta sentencia por medio de cédula que se insertara en la GACE-TA DE MADRID; apercibiendo a los condenados que, si no comparecen dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se les declarara rebeldes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-do y firmo.—Ramón Cubero."

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Moron de la Frontera a 4 de Julio de 1934.— El Secretario, J. Inocencio Baile.—El Juez, Ramón Cubero.

JO-11288

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Narciso Blasco Romero, Juez municipal, supiente y en funciones, de esta villa de Rozas de Puerto Reul, provincia de Madrid.

Por el presente, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el articulo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, comprendida en la clase C), entre los de población de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarias de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido

de San Martín de Valdeiglesias, dentro del termino de treinta dias, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Ma-DRID y Boletia Oficial de la provincia.

La retribución será los derectios de Arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 648 habitantes

de becho y £95 de derecho. Rozas de Puerto Beel, 15 de Julio de 1934.-El Secretario, G. Vicente Fernández. El Juez municipat accidental, Narciso Blasco.

JO = 11300

TARAMUNDI

Don Federico Cotarelo Seniamarina, Juez municipal de Taramundi.

Hago saber: Que hallándose vacante la piaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con le dispuesto en el articulo 6.7, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero dei corriente año, se amancia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, por espacio de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gagiera de Madado y Boletin Official de la provincia, durante enyo plazo deligrán los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Castropol; debiendo advertirse que la solicitad ha de ir extendida en popel sellado de tres pe-setas y con póliza de la Mutualidad Judicial, debiendo ir también extendidas en papei competente las certificaciones que la acompañen; entendiéndose que serán excluidos del concurso los que mandea los documentos en forma deficiente.

Este Ayuntamiento consta de 2.752 habitantes de hecho y 3.071 de derecho. Taramundi, 12 de Julio de 1534.—El Juez manicipal, Federico Cotarelo.

JO-41271

ULEA

Don Antonio Tomás y Tomás, Juez municipal de Ulca, partido de Cieza,

provincia de Murcia.

Hago saber; Que se halla vacante el rargo de Secretario suplente de este Juzgado mnaicipal y se anuncia su provisión por concurso libre, de conformidad con la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por plazo de treinta dias hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezea este anuacio en la Gactita de MADEID.

Los aspirantes dirigirán a este Juzgado las instancias y demás documentos acreditativos de sus decechos.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.559 habitantes y que la retribución del cargo son los derechos de Anancel.

Ulea, 17 de Julio de 1931.-El Juez municipal, Antonio Tomás.

JO-11315

Don Cecilie Prado Villaseñor, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Madridejos, provincia de Tolede.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, cuya población tiene un censo de 5.311 limitantes de derecho, correspondiendo, por tablo, a la categoria C) que establece el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoria, con arreglo al artículo 6.º del mencionado Decreto y a las regias de preferencia que determina el articulo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegrados con pólizas de tres pesetas y otra de la Mutuafidad judicial de inual contidad, al señor Jaez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GAGETA DE MADRID, acompañando a las instancias certificación de la inscripción de su nacimiento en ce Registro civil, legitimada y legalizada, si no correspondiere a este territorio; certificación del Instituto Geográfico y Estadístico Central, acreditativa (tel número de babitantes de la poblición en que preste sus servicios al ticapo de solicitar, y otra certificación expedicia por la Se-cretaria de gobierno de la Audiencia terzitorial a que corresponde la que desempeñe el aspirente, con referencia a su expediente presonal, acreditativa del litulo que posce y del tiempo que lleve prestando su servicio en la categoria.

Dado en Urda a 23 de Julio de 1934. El Secretario, P. S. E. Angel Jiménez. El Juez municipal, Cecilio Prado.

JO-11316

VALL D'ALBA

Don Juan Belenguer Moliner, Juez municipal en funciones del Juzgado nunicipal de Vall d'Alba (Castellón).

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad, se saca a concurso libre la plaza de Secretario suplente, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes deberan presentar la documentación ante este Juzgado dentro del plazo de quince dias.

Este Juzgado es de nueva creación, segregado de Villafamés, y consta de 3.021 habitantes. De rechos, los de Arancel.

Dado en Vall d'Alba a 11 de Julio de 1931.-Et Juez, Juan Belenguer.

JO-11317

VILLALUENGA DEL ROSARIO

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del descorche llevado a cabo en el sitio llamado Piedra de la Zarrera, del Monte Lomas y Matagaliardo, de este término y propios, sobre los días próximos al día 28 de Mayo último, calculándose que han descorchado un quintal y medio métricos, que substrajeron dichos autor o autores, para que comparezean ante este Juzgado, sito en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 26, para la celebración del juicio de faltas, que ha de toner lugar a los diez días desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia de Cádiz, o al siguiente si éste es inhábil; apercibidos que, de no companyon les pararan les pararans les par parecer, les pararan los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villaluenga del Rosario (Cádiz), a 16 de Julio de 1934.-El Secretario, Sebastian Ruiz,-El Juez, Miguel del Valle.

JO--11318

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Don Gregorio Oreja, Juez municipal de Villamartín de Don Gonzalo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en turno libre, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial & la provincia.

Las solicitudes han de ser presentadas en el Juzgado de primera instancia de Sahagun, segun lo prevenido por la legislación vigente en la materia.

Villamartin de Don Sancho, 15 de Ju-lio de 1934.—El Jucz, Gregorio Oveja. JO-11273